

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 20 de Febrero de 2024 /

27451

Aparece los días hábiles

EDICION DE 43 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001952

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001952 "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LAMT T LABT EN LA LOCALIDAD DE HERSILLA - DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL - LEY FER 13414" para el día 19/03/2024 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41988 Feb. 20 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N.º 7060001955

OBJETO: INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEOS DE MEDIA Y BAJA TENSION CON COLOCACION DE GABINETES DE 4 VIAS PARA USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES – ETAPA XLI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 174.806.313,67 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/03/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41965 Feb. 20 Feb. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1308

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA

Presupuesto oficial: \$ 357.831.379,72+ IVA Apertura 27/02/24 – 09:00hs

Garantía de oferta: \$ 4.330.000 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 27/2/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1308-ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO E INSPECTORES".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/02/24 – 09:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 41987 Feb. 20 Feb. 21

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24

EXPEDIENTE N°: 352/24

APERTURA: 4/3/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir PAÑALES DESCARTABLES para

un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 29.520.- (pesos veintinueve mil quinientos veinte).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 19/2/24

S/C 41994 Feb. 20 Feb. 21

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/24

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 01/24, hasta el día 28 de Febrero de 2024 a las 10 Hs. para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra "PAVIMENTO DE HORMIGON EN AC-CESO SUR - CALLE 9 DE JULIO entre P. Balbiano y Neuquén".

El valor del pliego es de \$ 10.000.- (pesos diez mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 8 Hs a 12 Hs hasta el día 26 de Febrero de 2024.-Apertura de oferta : 28 de Febrero de 2024 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 514913 Feb. 20 Feb. 22

LICITACIONES ANTERIORES

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Expediente N° 01806-0003970-8

Fecha de Apertura: 18/03/2023 – 11:00 horas

Título: Contratación del Servicio de Control de Documentos Legítimos Aeropuerto Internacional de Rosario

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000.- (pesos veintisiete millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$10.800.- (pesos diez mil ochocientos)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/mnz-ypfe-kme>

Expediente N°: 01806-0003970-8

S/C 41989 Feb. 19 Feb. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 90.920.- discriminado de la siguiente manera:

| Descripción | Valor del pliego |
|-------------------------|------------------|
| Renglones N° 1 | \$ 81.920 |
| Renglón N° 2 | \$ 9.000 |
| Valor total del pliego: | \$ 90.920.- |

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 41951 Feb. 19 Feb. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001953

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN SUCURSAL OESTE (AGENCIAS CAÑADA DE GOMEZ, LAS ROSAS, EL TEBOL Y SAN JORGE), SUCURSAL VILLA CONSTITUCION (AGENCIAS VILLA CONSTITUCION, ARROYO SECO Y ALVAREZ) Y SUCURSAL ROSARIO NORTE (AGENCIA CAPITAN BERMUDEZ)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.515.862,70 - (Pesos: Trescientos millones quinientos quince mil ochocientos sesenta y dos c/70/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 HORA: 09:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001954

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN SUCURSAL CENTRO (AGENCIA LAGUNA PAIVA), SUCURSAL NOROESTE, SUCURSAL ROSARIO OESTE (AGENCIA FUNES) Y SUCURSAL ROSARIO OESTE (AGENCIA PÉREZ Y ZAVALLA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 273.265.131,34 - (Pesos: Doscientos setenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y uno c/34/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41963 Feb. 19 Feb. 21

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.
 EXPEDIENTE: N° 322/24.

APERTURA: 19/03/2024 HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 794.170.384,85 (Setecientos noventa y cuatro Millones ciento setenta mil trescientos ochenta y cuatro con 85/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 317.670 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

S/C 41848 Feb. 19 Feb. 20

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 011 /2024
 EXPTE. N° : 163/2024

APERTURA: 05/03/24.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición de Productos médicos para el servicio de Farmacia para cubrir el período que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio 2024.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 270.000.000.- (pesos doscientos setenta millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 41974 Feb. 19 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8 (LP 08-SGUA-24)
 – RESOLUCIÓN 040/24.

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.933.641,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 514991 Feb. 19 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2024, para la Adquisición de 340 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Bacheo".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 febrero de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 450 514540 Feb. 15 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACION PUBLICA N° 001/2024
(Decreto N° 0045/2024)

OBJETO: Obra "Red Cloacal Zona Catratral 1- Etapa 2" de la Ciudad de Funes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Funes.

Llámase a Licitación Pública para el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico sito en calle Angelome 1864 de la ciudad de Funes.

FUNES, 5 de Febrero de 2024.

\$ 450 514545 Feb. 15 Feb. 28

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112024

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 30.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 13/03/2024 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadoelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 514586 Feb. 15 Feb. 28

LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: Reparación de baños en el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.600.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729, de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del COFER sita en Cafferata 729 - Rosario siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 6 de marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del COFER sita en Cafferata 729, o el hábil posterior a la misma hora en caso que el indicado no lo fuere.

\$ 500 514587 Feb. 15 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2024

OBJETO: Adquisición de material granular - escoria 10/20 para la reparación de calles de la localidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000 (pesos siete millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 5/3/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 5/3/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 500 514295 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Pavimentación con Asfalto de calles del Barrio Tierra de Sueños III de la localidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$631.997.751,47 (pesos seiscientos treinta y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y uno c/47/00).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06/03/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 06/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500. correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 500 514296 Feb. 7 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.530.000.- (Pesos: catorce millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.

\$ 450 514270 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION PROVISION DE FITOSANITARIOS.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: 1licitacionesarroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 19 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de febrero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$100.000 (pesos cien mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE A: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$15.600.000(pesos quince millones seiscientos mil)

LOTE B: PROVISION DE FITOSANITARIOS: \$ 75.850.000 (pesos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil)

\$ 450 514271 Feb. 7 Feb. 22

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 01/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 0112024 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de Dos (2) lotes de terreno ubicados sobre calle Bv. Buenos Aires entre calles Chile y Uruguay de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 514301 Feb. 7 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de 40 columnas reglamentarias de alumbrado público, terminadas con flete a la ciudad de El Trébol.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/02/2024, a las 10:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21/02/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 21/02/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL. Por un período de 10 días hábiles.

\$ 450 514203 Feb. 6 Feb. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PETIT JOSE OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514244 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PASSARO TERESA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514243 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BARATUCCI ELVA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514225 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del pensionado TRINCH ELSA ELISA BERNARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2024. Rosario, 18/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514226 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se Consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERREYRA ESTELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514227 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUSARDI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514228 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Jubilada GONZALEZ ALICIA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514229 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMANO PEDRO OSCAR, última publicación de este aviso se presenten a probar para que dentro de diez días contados desde la su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514230 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión del Jubilado Sr. CRESPI ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514231 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEDEMONTA CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514232 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAGLIARDINI LIDIA SARITA, para que dentro de diez días contados su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514234 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MENES MARIA ROSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514235 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CANTERO FERNANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514236 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORAN LUIS MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514237 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CONDIZZA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514238 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINEZ ELIDA G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2023. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514239 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RAMIREZ ANTONIO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514240 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , BÁEZ PATRICIA MÓNICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2023. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514241 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PARISE JOSE FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 514242 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , ZICARELLI DOMINGO JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514223 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , TORTUL NOEMI TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514222 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , MARTINEZ MARTA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514221 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , FANARA CARLOS NICOLAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514220 Feb. 6 Feb. 21

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 07 de Febrero de 2024.-

SR. EMANUEL DANIEL CASCO- DNI 39.951.301 / Sra. Brest Monica Liliiana, DNI 37.580.979

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AZUL MILAGROS CASCO- DNI 50.060.669 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 28/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, FN 02/03/10, hija de la Sra. Brest Monica Liliiana, DNI 37.580.979 y del Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301, ambos con último domicilio en calle Patagones 3900. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. .Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días

hábilmente contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42001 Feb. 20 Feb. 22

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. RUIZ DIAZ JUAN DE LA CRUZ

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-RUIZ DIAZ OLIVIA JUANITA-" Expte. Administrativo 01503-0009852-7, se notifica al Sr. RUIZ DIAZ JUAN DE LA CRUZ, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 631 "Reconquista 18 de diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de OLIVIA JUANITA RUIZ DIAZ, DNI 57.710.471, nacida el 09 DE FEBRERO DEL 2020, hija de NORMA SILVINA ZARZA (fallecida) DNI: 29.171.9171 y de RUIZ DIAZ JUAN DE LA CRUZ, DNI: 657917320, domiciliado en B° Juan Perón calle María Adela, (Güemes y Soldado Argentino), de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña permanecerá al cuidado de integrantes de su familia ampliada, a saber: MARIANELA AYELEN ZARZA, DNI 38135125, en el domicilio sito Isleta Norte de la ciudad de Villa Ocampo. ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la niña, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Febrero de 2024.

S/C 514869 Feb. 20 Feb. 22

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. ALEGRE WALTER GUSTAVO

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL- BASABILBASO PAOLA, MILAGROS, Y LEONEL-" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. ALEGRE WALTER GUSTAVO, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 638 "Reconquista 1 de febrero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 10: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de los niños PAOLA MAGALI BASABILBASO, DNI: 55.651.133, de 7 años de edad, nacida en fecha 10/07/2016 y MILAGROS BASABILBASO, DNI: 56.622.182, de 6 años de edad, nacida en fecha 18/09/2017, hijas del Sr. WALTER GUSTAVO ALEGRE, DNI 32.114.266, domiciliado en Villa Ana (sin más datos) y de la Sra. VANESA DAIANA BASABILBASO, DNI 37.421.112; y el niño LEONEL BASABILBASO, DNI: 59.221.335, de 2 años de edad, nacido en fecha 10/01/2022, hijo de la Sra. VANESA DAIANA BASABILBASO, DNI: 37.421.112, quien tiene domicilio en pasaje 40/42 N° 2148 Barrio Laceros del Sauce, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado. Pcia. de Santa Fe. ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, disponiendo de manera transitoria que los niños sean resguardados en el domicilio de integrante de su familia ampliada, a saber Sra. Ayelén Yanet Basabilbaso, DNI: 37.453.482, domiciliada en calle 51 n° 2615, Barrio Belgrano, en la localidad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe, y mientras se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a los niños el efectivo goce de sus derechos. ARTÍCULO 30: Notificar la Medida de pro-

tección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, Febrero de 2024.

S/C 514865 Feb. 20 Feb. 22

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL XI – ESPERANZA SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XI, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Esperanza, 19 de febrero de 2024.

SEÑORA: Suboficial de Policía NI.647.527 JUAN CARLOS DURAN.

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro.058/2020. S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciera conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en el Artículos Artículo 43 inc. a) Punto 20 de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 058/2020 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1º) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI 647.527 JUAN CARLOS DURAN, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículos 43 inc. a) Punto 20 de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – Art. 2º) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con el encartado. Art.3º) NOTIFÍQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-Esperanza: 19 de febrero del 2.024.

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 22-02-24 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en San Martín N° 2455 – teléfono: 03496 – 420461/420850.

Firmado: María Laura ESQUIVEL,
Inspector, Jefa de Sumarios Administrativos,
Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41999 Feb. 20

ARCHIVO TRIBUNALES DE ROSARIO

AVISO

Destrucción de expedientes y documental en condiciones de expurgo. De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2024 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Rosario, 15 de Febrero de 2024. Dr. Carlos María Corbo, Director del Archivo.

S/C 514836 Feb. 20 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

| Tipo de Vehículo | Marca | Domini o | N° de Acta | Fecha de Secuestro | N° de Causa |
|------------------|-------------------|-------------|------------|--------------------|-------------|
| MOTOCICL ETA | HONDA TITAN | S/ CHAPA | 126344 | 4/3/2019 | 1636/19 |
| MOTOCICL ETA | ZANELLA | S/ CHAPA | 127494 | 12/6/2019 | 2080/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL DAX | S/ CHAPA | 131361 | 7/11/2019 | 4070/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 130674 | 4/12/2019 | 4482/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA TITAN | S/ CHAPA | 131753 | 17/12/201 9 | 4670/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO G-110 DL | S/ CHAPA | 18104 | 14/5/2019 | 1801/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 126842 | 5/4/2019 | 1283/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 105551 | 1/6/2016 | 525/16 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO110 | S/ CHAPA | 20309 | 21/9/2019 | 3742/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 124216 | 9/4/2019 | 1335/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 126333 | 24/3/2019 | 1054/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 123870 | 14/1/2019 | 259/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 17080 | 1/4/2019 | 1225/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 126746 | 21/3/2019 | 1050/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 17026 | 24/3/2019 | 1113/19 |

| | | | | | |
|-----------------|-----------------|-------------|--------|----------------|-----------|
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 130914 | 11/11/201 9 | 4148/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA 110 | S/ CHAPA | 129315 | 27/9/2019 | 3345/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 128324 | 20/7/2019 | 2577/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO QUEEN | S/ CHAPA | 15915 | 24/1/2019 | 402/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL BLITZ | S/ CHAPA | 19162 | 16/7/2019 | 2534/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 126018 | 9/1/2019 | 188/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 127908 | 11/6/2019 | 2084/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 17840 | 6/5/2019 | 1694/19 |
| MOTOCICL ETA | ZANELLA | S/ CHAPA | 127109 | 18/3/2019 | 1010/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO RUSTY | S/ CHAPA | 120616 | 9/1/2018 | 197/19 |
| MOTOCICL ETA | MONDIAL | S/ CHAPA | 130609 | 11/10/201 9 | 3640/19 |
| MOTOCICL ETA | MONDIAL | S/ CHAPA | 124901 | 06/042019 | 1268/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 127984 | 19/4/2019 | 1448/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 127980 | 18/4/2019 | 1473/19 |
| MOTOCICL ETA | KELLER 110 | S/ CHAPA | 131614 | 3/12/2019 | 4459/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 129656 | 15/9/2019 | 3264/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 115136 | 10/8/2017 | 2892/17 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 130370 | 17/10/201 9 | 3795/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 131197 | 8/12/2019 | 4511/19 |
| MOTOCICL ETA | KELLER | S/ CHAPA | 129215 | 28/8/2019 | 3087/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 127337 | 1/4/2019 | 1218/19 |
| MOTOCICL ETA | CORVEN | S/ CHAPA | 126406 | 20/7/2019 | 2601/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 15854 | 21/1/2019 | 306/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 131959 | 13/12/201 9 | 4580/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 126400 | 19/5/2019 | 1827/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 130272 | 22/11/201 9 | 4303/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 129313 | 23/9/2019 | 3320/2019 |
| MOTOCICL ETA | CORVEN | S/ CHAPA | 11006 | 8/6/2018 | 2562/18 |
| MOTOCICL ETA | ZANELLA | S/ CHAPA | 126725 | 13/3/2019 | 953/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 131206 | 24/11/201 9 | 4311/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 128591 | 9/10/2019 | 3525/19 |
| MOTOCICL | MOTOMEL 110 BIZ | S/ | 19973 | 10/9/2019 | 3228/19 |

| | | | | | |
|-----------------|---------------------|-------------|--------|----------------|---------|
| ETA | | CHAPA | | | |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA CRYPTON | S/ CHAPA | 127617 | 20/6/2019 | 2235/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA WAVE | S/ CHAPA | 20236 | 10/9/2019 | 3223/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 130276 | 28/10/201 9 | 3932/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA WAVE | S/ CHAPA | 129962 | 21/9/2019 | 3767/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 18409 | 26/5/2019 | 1924/19 |
| MOTOCICL ETA | MONDIAL | S/ CHAPA | 129860 | 5/9/2019 | 3176/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 128696 | 20/7/2019 | 2596/19 |
| MOTOCICL ETA | KELLER 110 | S/ CHAPA | 127569 | 14/5/2019 | 1316/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 130300 | 20/11/201 9 | 4391/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL MAX 110 | S/ CHAPA | 125463 | 4/1/2019 | 132/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 15491 | 24/1/2019 | 412/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 131704 | 10/12/201 9 | 4548/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 124611 | 16/2/2019 | 660/19 |
| MOTOCICL ETA | ZANELLA | S/ CHAPA | 127234 | 22/4/2019 | 1502/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL C 150 | S/ CHAPA | 131542 | 23/12/201 9 | 4768/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 15726 | 13/1/2019 | 0229/19 |
| MOTOCICL ETA | APPIA 150CC | S/ CHAPA | 129690 | 6/10/2019 | 3477/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA WAVE | S/ CHAPA | 131433 | 1/12/2019 | 4409/19 |
| MOTOCICL ETA | SUZUKI | S/ CHAPA | 129334 | 30/9/2019 | 3398/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 150 | S/ CHAPA | 130377 | 21/9/2019 | 3771/19 |
| MOTOCICL ETA | SUZUKI AX100 | S/ CHAPA | 125777 | 22/1/2018 | 351/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 17301 | 6/4/2019 | 1328/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA YBR | S/ CHAPA | 129449 | 15/8/201 9 | 2943/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA YBR 125 | S/ CHAPA | 114941 | 16/12/201 7 | 5339/17 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 130272 | 22/11/201 9 | 4303/19 |
| MOTO | CORVEN | S/ CHAPA | 132122 | 30/1/2020 | |
| MOTO | MONDIAL NEGRO | S/ CHAPA | 133129 | 10/3/2020 | 8196 |
| MOTO | | S/ CHAPA | 132210 | 29/1/2020 | 8034 |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON ROJO | S/ CHAPA | 22288 | 25/2/2020 | 546 |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | 22302 | 14/2/2020 | 538 |
| MOTO | YAMAHA YBR125 GRIS | S/ CHAPA | 132761 | 14/2/2020 | 8096 |
| MOTO | HONDA WAVE BORDO | S/ | 22369 | 22/2/2020 | 543 |

| | | | | | |
|------|----------------------------------|-------------|--------|------------|-------|
| | | CHAPA | | | |
| MOTO | CORVEN ROJO Y BLANCO | S/ CHAPA | 132501 | 1/2/2020 | 8066 |
| MOTO | MOTOMEL GRIS | S/ CHAPA | 22414 | 28/2/2020 | 555 |
| MOTO | MONDIAL RD-150 ROJO | S/ CHAPA | 132769 | 21/2/2020 | 8132 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 22754 | 31/3/2020 | 8257 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 132628 | 31/3/2020 | 8256 |
| MOTO | HONDA TITAN NEGRO | S/ CHAPA | 224293 | 23/2/2020 | 544 |
| MOTO | MOTOMEL ROJO | S/ CHAPA | 132859 | 10/2/2020 | 8083 |
| MOTO | MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE | S/ CHAPA | 22915 | 30/5/2020 | 8534 |
| MOTO | GUERRERO TRIP 110 NEGRO | S/ CHAPA | 132434 | 10/2/2020 | 8081 |
| MOTO | YAMAHA ROJO | S/ CHAPA | 132011 | 20/2/2020 | 8123 |
| MOTO | KELLER ROJO | S/ CHAPA | 132790 | 21/2/2020 | 8133 |
| MOTO | SUZUKI 125 ROJO | S/ CHAPA | | 17/4/2020 | 8308 |
| MOTO | MOTOML NEGRO | S/ CHAPA | 131087 | 25/1/2020 | 8050 |
| MOTO | GILERA GLA 110 | S/ CHAPA | 131149 | 25/1/2020 | 8057 |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | 22157 | 7/2/2020 | 552 |
| MOTO | YAMAHA NEGRO | S/ CHAPA | 132406 | 17/2/2020 | 8101 |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ CHAPA | 25105 | 5/10/2020 | 9259 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 134908 | 24/8/2020 | 9331 |
| MOTO | YAMAHA AZUL | S/ CHAPA | 132558 | 4/4/2020 | 8230 |
| MOTO | GUERRERO G110 DL NEGRO | S/ CHAPA | 21477 | 18/1/2020 | 521 |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ CHAPA | 134771 | 9/8/2020 | 9223 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 22170 | 13/2/2020 | 8088 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 133327 | 27/12/2020 | 10107 |
| MOTO | KELLER CRONO CLASSIC ROJO | S/ CHAPA | 131092 | 1/3/2020 | 8152 |
| MOTO | MOTOMEL BLITZ NEGRO | S/ CHAPA | 21884 | 23/1/2020 | 523 |
| MOTO | MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO | S/ CHAPA | 132917 | 13/3/2020 | 8209 |
| MOTO | SUZUKI AX100 AZUL | S/ CHAPA | 132629 | 31/3/2020 | 8259 |
| MOTO | APPIA NEGRO | S/ CHAPA | 22752 | 27/3/2020 | |
| MOTO | KELLER ROJO | S/ CHAPA | 22176 | 7/2/2020 | 533 |
| MOTO | KELLER CRONO GRIS Y NEGRO | S/ CHAPA | 132880 | 18/2/2020 | 8113 |
| MOTO | GILERA VC 150 GRIS | S/ CHAPA | 22720 | 31/3/2020 | 8254 |
| MOTO | | S/ CHAPA | 29499 | | 8469 |

| | | | | | |
|------|----------------------|-------------|--------|------------|-------|
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | | 16/4/2020 | 8264 |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | 134262 | 10/6/2020 | 9011 |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON AZUL | S/ CHAPA | 132612 | 10/4/2020 | 8292 |
| MOTO | OKINOI NEGRO | S/ CHAPA | 22524 | 10/4/2020 | 8301 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 120054 | 16/4/2018 | 6615 |
| MOTO | GUERRERO | S/ CHAPA | 23094 | 14/1/2021 | 10350 |
| MOTO | CORVEN AZUL | S/ CHAPA | 23290 | 17/12/2020 | 10312 |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | 23740 | 26/3/2020 | 10398 |
| MOTO | MOTOMEL AZUL | S/ CHAPA | 134258 | 2/6/2020 | 8992 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 123923 | 7/6/2020 | 8824 |
| MOTO | CORVEN AZUL | S/ CHAPA | 22089 | | 8498 |
| MOTO | HONDA | S/ CHAPA | | 19/4/2020 | |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON NEGRO | S/ CHAPA | 120231 | | 6555 |
| MOTO | GILERA GRIS | S/ CHAPA | 133979 | 1/6/2020 | 8626 |
| MOTO | ZANELLA GRIS | S/ CHAPA | 2506 | 12/9/2020 | 9328 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 22007 | 19/5/2020 | 8735 |
| MOTO | GUERRERO | S/ CHAPA | 139154 | 11/12/2020 | |
| MOTO | MOTOMEL SKUA BLANCO | S/ CHAPA | 133253 | 12/7/2020 | 9065 |
| MOTO | GILERA ROJO | S/ CHAPA | | | 4757 |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ CHAPA | | 10/11/2020 | |
| MOTO | MOTOMEL CELESTE | S/ CHAPA | 22003 | 14/5/2020 | 8690 |
| MOTO | MOTOMEL GRIS | S/ CHAPA | 134264 | 11/6/2020 | 9015 |
| MOTO | KELLER GRIS | S/ CHAPA | | 25/7/2020 | |
| MOTO | HONDA | S/ CHAPA | 24622 | 28/11/2020 | 10086 |
| MOTO | MOTOMEL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | ZANELLA GRIS | S/ CHAPA | 23417 | 23/11/2020 | 10308 |
| MOTO | ZANELLA NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | APPIA NEGRO | S/ CHAPA | 130423 | | 8261 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 133096 | 16/12/2020 | 10116 |
| MOTO | MONDIAL NEGRO | S/ CHAPA | 132020 | 29/8/2020 | 8633 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 133305 | 26/9/2020 | 9342 |
| MOTO | GILERA ROJO | S/ CHAPA | 133183 | 23/4/2020 | 8528 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ | | 19/9/2020 | 9338 |

| | | | | | |
|--------|-------------------------|-------------|--------|------------|-------|
| | | CHAPA | | | |
| MOTO | CORVEN GRIS | S/ CHAPA | 132595 | 26/4/2020 | 8613 |
| MOTO | MOTOMEL ROJO | S/ CHAPA | 133820 | 23/5/2020 | 8668 |
| MOTO | BRAVA ROJO | S/ CHAPA | | 16/4/2020 | 8374 |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON AZUL | S/ CHAPA | 132920 | 6/4/2020 | 8228 |
| MOTO | MONDIAL DORADO | S/ CHAPA | 133148 | 24/4/2020 | 8513 |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | 24/4/2020 | 8873 |
| MOTO | GUERRERO BLANCO Y NEGRO | S/ CHAPA | 134752 | 16/7/2020 | 9224 |
| MOTO | SUZUKI NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GILERA BLANCO Y ROJO | S/ CHAPA | 24654 | 29/11/2020 | 10087 |
| MOTO | CORVEN GRIS | S/ CHAPA | 22886 | 2/5/2020 | 8580 |
| MOTO | ZANELLA BLANCO | S/ CHAPA | 133703 | 20/5/2020 | 9150 |
| MOTO | ROJO | S/ CHAPA | 23350 | | |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 23097 | | 10353 |
| MOTO | GRAVA BLANCO | S/ CHAPA | | 17/6/2020 | |
| MOTO | APPIA NEGRO | S/ CHAPA | 10939 | | 4745 |
| MOTO | KELLER NEGRO | S/ CHAPA | 24004 | | |
| MOTO | GILERA SMASH NEGRO | S/ CHAPA | 22843 | 26/5/2020 | 8752 |
| MOTO | MOTOMEL GRIS | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL | S/ CHAPA | 133403 | 16/4/2020 | 8106 |
| MOTO | | S/ CHAPA | 23633 | 6/6/2020 | 8558 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 134275 | 9/2/2020 | 8968 |
| MOTO | MOTOMEL | S/ CHAPA | 136030 | 5/11/2020 | 10070 |
| MOTO | YAMAHA AZUL | S/ CHAPA | 23404 | 10/10/2020 | 9305 |
| CUATRI | | S/ CHAPA | | | |
| CUATRI | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | 21/1/2020 | |
| CUATRI | ZANELLA ROJO | S/ CHAPA | | | |
| CUATRI | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO Y AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 133863 | 28/7/2020 | 8985 |
| MOTO | HONDA TITAN GRIS | S/ CHAPA | 98208 | | 2104 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | CORVEN NEGRO | S/ CHAPA | 133463 | 24/4/2020 | 8387 |

| | | | | | |
|------|-----------------------|-------------|--------|------------|-------|
| MOTO | | S/ CHAPA | 23928 | | |
| MOTO | SUZUKI AZUL | S/ CHAPA | 133830 | 24/5/2020 | 8673 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 134199 | 10/11/2020 | 10057 |
| MOTO | HONDA TORNADO BLANCO | S/ CHAPA | 23095 | 14/11/2020 | 10351 |
| MOTO | GILERA | S/ CHAPA | | 21/11/2020 | |
| MOTO | YAMAHA YBR NEGRO | S/ CHAPA | 134837 | 14/8/2020 | 9195 |
| MOTO | GILERA NEGRO | S/ CHAPA | 133391 | 13/5/2020 | |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 134456 | 11/12/2020 | 10004 |
| MOTO | GUERRERO TRIP GRIS | S/ CHAPA | 134094 | 10/7/2020 | 9280 |
| MOTO | HONDA GRIS 021ESH | S/ CHAPA | | 23/10/2020 | |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | 25102 | 21/8/2020 | 9173 |
| MOTO | APPIA AZUL | S/ CHAPA | 23969 | 2/11/2020 | 9110 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 135282 | 21/9/2020 | 9301 |
| MOTO | ROJO | S/ CHAPA | 22980 | 10/5/2020 | 8766 |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | 36828 | 4/10/2013 | 1760 |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | | | 2836 |
| MOTO | HONDA FAN NEGRO | S/ CHAPA | | | 4520 |
| MOTO | GUERRERO ROJO Y NEGRO | S/ CHAPA | 104294 | 29/4/2015 | 3262 |
| MOTO | ZANELLA | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | ROJO 50CC | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | NEGRO JUKI | S/ CHAPA | 22944 | | 2944 |
| MOTO | NEGRO | S/ CHAPA | 89870 | | 10 |
| MOTO | GRIS | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | ROJO BORDO ZANELLA | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA GRIS | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA ROJO BORDO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA NEGRO CRYPTON | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ | | | |

| | | | | | |
|------|-------------------------|----------------|--------|-----------|------|
| MOTO | GUERRRERO C110DL NEGRO | CHAPA S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA DAX ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MONDIAL AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 91370 | | 276 |
| MOTO | | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO Y NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GILERA BLANCO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO NEGRO Y BLANCO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL ROJO Y VERDE | S/ CHAPA | 130994 | 29/3/2020 | 8242 |

\$ 135000 514745 Feb. 20 Mar 11

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1 (sin consulta)
CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024
DECRETO 42/2024

OBJETO: "Locación Inmueble dentro del predio del Viejo Hospital de Calle Hipólito Irigoyen N° 1.500 (Centro Cívico), para uso exclusivo de kiosco, de la Ciudad de Reconquista, para su explotación comercial de uso exclusivo para "Kiosco" – Tercer Llamado".-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 19 de Febrero de 2023, se emite la presente circular con el Objeto de informar acerca del Concurso de Ofertas N° 07.2024, que: Se prorrogó la fecha fijada para el Acta de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas, fijándose la Apertura de Ofertas para el día: LUNES 26 DE FEBRERO, A LAS 11:00 HORAS, en la Oficina de Asuntos Legales.-

La entrega del Sobre: hasta las 10:30 horas del día 26 de Febrero de 2024 en la Oficina de Licitaciones.-

Queda usted debidamente notificado.-

Área de Licitaciones.

Municipalidad de Reconquista.

Provincia de Santa Fe.

\$ 100 515050 Feb. 20 Feb. 21

CIRCULAR N° 1 (sin consulta)
CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2024
DECRETO 43/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 3 TORRE N° 3, del Complejo Habitacional Pucará (Multirubro), de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, Argentina" – Tercer Llamado.-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 19 de Febrero de 2023, se emite la presente circular con el Objeto de informar acerca del Concurso de Ofertas N° 08.2024, que: Se prorrogó la fecha fijada para el Acta de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas, fijándose la Apertura de Ofertas para el día: LUNES 26 DE FEBRERO, A LAS 11:00 HORAS, en la Oficina de Asuntos Legales.-

La entrega del Sobre: hasta las 10:30 horas del día 26 de Febrero de 2024 en la Oficina de Licitaciones.-

Queda usted debidamente notificado.-

Área de Licitaciones.

Municipalidad de Reconquista.

Provincia de Santa Fe.

\$ 100 515046 Feb. 20 Feb. 21

CIRCULAR N° 1 (sin consulta)
CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2024
DECRETO 44/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 2 TORRE N° 3, del Complejo Habitacional Pucará (Multirubro), de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, Argentina" – Tercer Llamado.-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 19 de Febrero de 2023, se emite la presente circular con el Objeto de informar acerca del Concurso de Ofertas N° 09.2024, que: Se prorrogó la fecha fijada para el Acta de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas, fijándose la Apertura de Ofertas para el día: LUNES 26 DE FEBRERO, A LAS 11:00 HORAS, en la Oficina de Asuntos Legales.-

La entrega del Sobre: hasta las 10:30 horas del día 26 de Febrero de 2024 en la Oficina de Licitaciones.-

Queda usted debidamente notificado.-

Área de Licitaciones.

Municipalidad de Reconquista.

Provincia de Santa Fe.

\$ 100 515043 Feb. 20 Feb. 21

CIRCULAR N° 1 (sin consulta)
CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2024
DECRETO 45/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 3 TORRE N° 2, del Complejo Habitacional Pucará (Multirubro), de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, Argentina".-

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 19 de Febrero de 2023, se emite la presente circular con el Objeto de informar acerca del Concurso de Ofertas N° 10.2024, que: Se prorrogó la fecha fijada para el Acta de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas, fijándose la Apertura de Ofertas para el día: LUNES 26 DE FEBRERO, A LAS 11:00 HORAS, en la Oficina de Asuntos Legales.-

La entrega del Sobre: hasta las 10:30 horas del día 26 de Febrero de 2024 en la Oficina de Licitaciones.-

Queda usted debidamente notificado.-

Área de Licitaciones.

Municipalidad de Reconquista.

Provincia de Santa Fe.

\$ 100 515041 Feb. 20 Feb. 21

MERCADO NORTE – MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0001/2024
RESOLUCIÓN ADM. N° 0002/2024

Objeto: PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 4, 6 y PUESTO N° 28 DEL MERCADO NORTE.

Rubros:

LOCAL 4: 100 % del local.

LOCAL 6: 100 % del local.

PUESTO 28: 100% del puesto.

SUPERFICIES: LOCAL Nro. "4" 38,85 m2 (m2 de referencia) Local "6": 39,00 m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "28": 35,50 m2 (m2 de referencia)

CANON BASE: LOCALES N° 4 y 6: 1º TRIMESTRE 2024: es de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 887,25) el m2, por mes. 2do. TRIMESTRE 2024: MIL CIENTO NUEVE CON 06/100 (\$ 1.109,06) el m2, por mes. 3er. TRIMESTRE 2024: PESOS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 1.386,33) el m2, por mes. 4to TRIMESTRE 2024: PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$ 1.732, 91) por mes, el m2. PUESTO 28: 1er. TRIMESTRE 2024: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 739,38) el m2, por mes. 2do. TRIMESTRE 2024: PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (\$ 924,22) el m2, por mes. 3er TRIMESTRE 2024: PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 27/100 (\$ 1.155,27) el m2, por mes. 4to. TRIMESTRE 2024: PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 1.144,09) el m2, por mes.

RUBROS: LOCAL N° 4: Parrillada de Pollo, Rotisería Y Productos afines. LOCAL 6: Veterinaria. PUESTO 28: Espacio de Arte.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: 18 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs., o el primer día hábil si aquél no lo fuere, en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: 18 de Marzo o el primer día hábil si aquél no lo fuere, a la hora 11.00 hs. en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 135 515036 Feb. 20 Feb. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 25 suscripto en fecha 11/05/2023 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y la Sra. Clemencia María Baraldi, DNI: 10864574, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 514739 Feb. 20 Feb. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 1464 del Grupo F01, suscripto en fecha 05 de Enero de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Bouvier María Victoria, D.N.I.: 27.055.646, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 514738 Feb. 20 Feb. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°:505 suscripto en fecha 26/05/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Ortiz Cesar Noel, DNI: 29209173, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 514737 Feb. 20 Feb. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°:028 suscripto en fecha 02/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Davini Tomás Agustín, DNI: 44232258, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 514765 Feb. 20 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2024
DECRETO N° 042/2024

OBJETO: "Locación Inmueble dentro del predio del Viejo Hospital de Calle Hipólito Irigoyen N° 1.150 (Centro Cívico), para uso exclusivo de kiosco, de la Ciudad de Reconquista, para su explotación comercial de uso exclusivo para "Kiosco" – Tercer Llamado.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00).-

BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 167.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514967 Feb. 19 Feb. 20

CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2024
DECRETO N° 043/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 3 TORRE N° 3, del Complejo Habitacional Pucará (Multirubro), de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, Argentina" – Tercer Llamado.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-

BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514969 Feb. 19 Feb. 20

CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2024
DECRETO N° 044/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 2 TORRE N° 3, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe" – Ter-
cer Llamado.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-

BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514970 Feb. 19 Feb. 20

CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2024
DECRETO N° 045/2024

OBJETO: "Concesión de los Local Comercial N° 3 TORRE N° 2, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 22 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-

BASE MENSUAL DEL CANON: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/concurso-de-ofertas/> o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 22 de Febrero de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 22 de Febrero de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 100 514972 Feb. 19 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza N°1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 – Villa Ocampo (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

| N° | Fecha | N°Acta | Mot. Retención | Marca | Dominio | N° Motor |
|-----|------------|--------|---|-----------------|---------|---------------------|
| 155 | 07/07/2012 | C20001 | SIN PATENTE, SIN DOCUMENTACION | YAMAHA | N/P | 63D5E123544 |
| 156 | 09/07/2012 | C20002 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | ZANELLA | N/P | 162FMJD1067039 |
| 157 | 15/07/2012 | C20003 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | HONDA | N/P | 5DH157FMIC63021145 |
| 158 | 08/08/2012 | C20004 | SIN DOCUMENTACION | ZANELLA | N/P | IP52FMH71329482 |
| 159 | 17/08/2012 | C20005 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | YAMAHA | N/P | 5AV970276 |
| 160 | 29/08/2012 | C20006 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | CORVEN | N/P | 1P52FMHH8123532 |
| 161 | 08/09/2012 | C20007 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | GUERRERO/APPIA | N/P | 152FMHHA0885066 |
| 162 | 20/12/2012 | C20008 | ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION | CORVEN | N/P | JL1P52FMH1112202407 |
| 163 | 27/12/2012 | C20009 | ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION | GUERRERO/APPIA | N/P | AD1P52FMHJO116771 |
| 164 | 03/01/2013 | C20010 | SIN DOCUMENTACIÓN, SIN PATENTE | ZANELLA | N/P | 1P52FMH61087252 |
| 165 | 07/01/2013 | C20011 | ESC. ADULTERADO, SIN DOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | AD1P52FMHH0033916 |
| 166 | 10/01/2013 | C20012 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | ZANELLA | N/P | 1P52FMH61243795 |
| 167 | 18/01/2013 | C20013 | MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION | KONISA | N/P | LC152FMHFD151291 |
| 168 | 04/02/2013 | C20014 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | MOTOMEL/CORVEN | N/P | CO74973 |
| 169 | 11/02/2013 | C20015 | SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE | GUERREROZANELLA | N/P | 150FM32007028177 |

| | | | | | | |
|-----|------------|------------------|--|-----------------|----------|----------------------|
| 170 | 24/05/2018 | 20638 | SIN LICENCIA,SIN PATENTE | IMSA | N/P | QJ153FMH270069591 |
| 171 | 30/12/2012 | 00591 | SIN DOCUMENTACION | ZANELLA | 783HTW | 1P52FMH51359491 |
| 172 | 10/01/2013 | 001232 | SIN DOCUMENTACION,SIN PATENTE | MOTOMEL | N/P | 7012356 |
| 173 | 10/04/2012 | 010278 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | MOTOMEL | N/P | B079472 |
| 174 | 13/06/2012 | 010727 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | JINCHENG | N/P | 7C001074 |
| 175 | 15/03/2013 | 09896 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | BRAVA | N/P | IP52FMHA1014555 |
| 176 | 15/12/2011 | 00108 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | SUZUKI | N/P | GF266392 |
| 177 | 31/01/2019 | 0XX1-0220 | SINDOCUMENTACION,SIN CASCO | CORVEN | AZ188KTY | 1P52FMHE8888404 |
| 178 | 16/05/2012 | 010634 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | GUERRERO | N/P | 150FM-12000037314 |
| 179 | 17/02/2013 | C20016 | SIN DOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | 147FM-42007002425 |
| 180 | 31/01/2012 | 009887 | SIN DOCUMENTACION, SINPATENTE | HONDA | N/P | SDH150FMGA5801209 |
| 181 | 13/01/2013 | 00868 | ESC. ADULTERADO,SIN DOCUMENTACION | ZANELLA | N/P | 1P52FMH91017351 |
| 182 | 07/12/2012 | 09849 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | GILERA | N/P | LF1P52FMH61390107 |
| 183 | 24/11/2016 | 010058 | SIN DOCUMENTACION | ZANELLA | N/P | 1P52FMHA1257331 |
| 184 | 17/03/2013 | C20017 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | ZANELLA | N/P | 1P52FMH1036154 |
| 185 | 13/01/2012 | 009732 | ESC. POTENCIADO,SINLUCES | HONDA | N/P | 5DH150FMG-265162216 |
| 186 | 10/02/2016 | 003844 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | JINCHENG | N/P | JC1P52FMHR19103B8418 |
| 187 | 07/10/2012 | 000385 | SINDOCUMENTACION,SIN LUCES,SIN PATENTE | MAVERIK | N/P | 1P52FMH53005343 |
| 188 | 15/04/2013 | C20018 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | ZANELLA | N/P | 163FMLA240333 |
| 189 | 27/03/2018 | 001972 | SIN DOCUMENTACION,SINLUCES,SIN PATENTE | HUAWEI | N/P | 150FM98066719 |
| 190 | 23/04/2013 | C20019 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | GUERREROIMSA | N/P | 1P52FMH81251874 |
| 191 | 22/01/2012 | 009994 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | YAMAHA | N/P | 5AV853079 |
| 192 | 26/03/2018 | 1972 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | GUERRERO | 332IBY | ADULTERAD |
| 193 | 18/03/2012 | 010032 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | APPIA | N/P | 162FMJ07101061 |
| 194 | 21/11/2021 | 0825-0321 | SIN DOCUMENTO, SIN LUCES | ZANELLA | N/P | 1P52FMH81458805 |
| 195 | 05/05/2013 | C20020 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | GUERRERO | N/P | 1P52FMIC7608880 |
| 196 | 15/05/2013 | C20021 | SINDOCUMENTACION,SIN LUCES,SIN PATENTE | JIANCHE | N/P | 151P54FMI07D00887 |
| 197 | 24/11/2016 | 010059 | ESC.ADULTERADO, SIN LUCES,SIN CASCO | MOTOMEL | 863EES | 8043515 |
| 198 | 29/05/2018 | 000239 | ESC. POTENCIADO,SINLUCES | APPIA | N/P | 152FMHA0900759 |
| 199 | 21/04/2013 | 000952 | ESC. POTENCIADO,SINLUCES | ZANELLA | N/P | 1P52FMH91223800 |
| 200 | 20/06/2013 | C20022 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | YAMAHA | N/P | 5AV823603 |
| 201 | 23/07/2012 | 010922 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | DADALT | N/P | M152FMH0720020500 |
| 202 | 07/12/2012 | 000552 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | IMSA | N/P | QJ153FMH-267001493 |
| 203 | 14/03/2016 | 2064 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | JINCHENG | N/P | JC1P52FMHRJA10200755 |
| 204 | 06/12/2012 | 000575 | MAL ESTACIONADO, SIN DOCUMENTACION | KIKAI | N/P | 1P52FMH71659046 |
| 205 | 17/11/2012 | 000566 | SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO | GMSTAR | N/P | 1P52FMH08AD1964 |
| 206 | 07/10/2012 | 000386 | SINDOCUMENTACION,MOTORCHASIS DISTINTOS | DAELIN | N/P | NO LEGIBLE |
| 207 | 16/07/2018 | 20610 | SIN DOCUMENTACION,MOTOR CHASIS DISTINTOS | GUERRERO | N/P | 1C1P50FMH08044303 |
| 208 | 05/01/2012 | 001008 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | JUKI | N/P | NO LEGIBLE |
| 209 | 05/08/2013 | C20023 | SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO | MOTOMEL | N/P | D0415184 |
| 210 | 13/08/2013 | C20024 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | 152FMHA446965 |
| 211 | 25/09/2020 | 0783-0273 | SIN DOCUMENTACION,SIN CASCO | MOTOMEL | 659EES | 606985 |
| 212 | 06/07/2016 | 0000-153 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MONDIAL | N/P | 1P52FMHCA1229841 |
| 213 | 13/11/2013 | C20025 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | MOTOMEL | N/P | CO36500 |
| 214 | 07/07/2018 | 20678 | SIN DOCUMENTACION,SIN PATENTE | MOTOMEL | N/P | 6064632 |
| 215 | 14/01/2014 | C20026 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | MOTOMEL | N/P | 3003934 |
| 216 | 10/03/2014 | C20027 | SIN DOCUMENTACION, SINLUCES,SIN PATEN | MOTOMEL | N/P | LC152FMHZ8700533 |
| 217 | 15/03/2014 | C20028 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | Sin Marca | N/P | 1L1P60FMH20001023993 |
| 218 | 22/10/2012 | 000399 | SIN DOCUMENTACION, SINLUCES,SIN PATENTE | DAELIN | N/P | NO VISIBLE |
| 219 | 11/12/2010 | 000389 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | JINCHENG | N/P/JC | 162FMJ/2AVMB6F00573 |
| 220 | 19/04/2014 | C20029 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MOTOMEL | N/P | 147FMD11A03109 |
| 221 | 01/03/2012 | 010009 | SIN DOCUMENTACION-ESC. POTENCIADO | YAMAHA | N/P | 5AV-11F00488 |
| 222 | 03/11/2013 | 001280 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | 1P52FMHOA052954 |
| 223 | 15/07/2014 | C20030 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | ZANELLA | N/P | 1P52FMH7CO71355 |
| 224 | 20/08/2014 | C20031 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MONDIAL | N/P | YG1P52FMHBJ001964 |
| 225 | 25/07/2018 | 0694-0076 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | BETA | N/P | 1P52FMH71386003 |
| 226 | 09/09/2014 | C20032 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MOTOMEL | N/P | 8004484 |
| 227 | 24/01/2012 | 009858 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | MOTOMEL | N/P | 7011857 |
| 228 | 24/11/2016 | 010059 | SIN DOCUMENTACION,SIN PATENTE | MOTOMEL | N/P | 7023988 |
| 229 | 10/10/2014 | C20033 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | YAMAHA | N/P | E3DSE-106403 |
| 230 | 02/11/2014 | C20034 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | HONDA | N/P | SDH150FMG275041004 |
| 231 | 10/11/2014 | C20035 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | YAMAHA | N/P | 5AV922629 |
| 232 | 07/12/2014 | C20036 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | JINCHENG/KONISA | N/P | JC1P52FMRJB1003197 |
| 233 | 17/07/2018 | 20615 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | MONDIAL | N/P | Y61P52FMH99000500 |
| 234 | 15/12/2014 | C20037 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | GILERA | N/P | AD1P52FMH0015869 |
| 235 | 17/07/2018 | E-00007890000102 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | N/N | N/P | NO LEGIBLE |
| 236 | 19/07/2018 | E-00007890000215 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | GUERRERO | N/P | 1P52FMHOA001905 |
| 237 | 06/01/2015 | C20038 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MOTOMEL | N/P | A070470 |
| 238 | 18/01/2015 | C20039 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | KIKAI | N/P | 1P52FMH81324462 |
| 239 | 28/06/2016 | 0319 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | 1P52FMHOA036476 |
| 240 | 10/02/2015 | C20040 | SIN DOCUMENTACION, SINLUCES,SIN PATENTE | GUERRERO | N/P | 1P50FMH06164060 |
| 241 | 18/06/2018 | E-0000684000069 | ESC. POTENCIADO,SINLUCES | HONDA | N/P | SDH150FMG285802220 |

| | | | | | | |
|-----|------------|-------------|---|------------|---------|----------------------|
| 242 | 15/03/2015 | C20041 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | KONISA | N/P | LC152FMHCO41092 |
| 243 | 25/03/2015 | C20042 | SIN DOCUMENTACION,SIN PATENTE | APPIA | N/P | B045394 |
| 244 | 04/04/2015 | C20043 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | 147FMH19900001257 |
| 245 | 14/04/2015 | C20044 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | KT1P52FMHD0052574 |
| 246 | 20/06/2015 | C20045 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | ZANELLA | N/P | 1P52FMHC1032279 |
| 247 | 18/11/2012 | 000551 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE. | KONISA | N/P | DJ152FMI070130013 |
| 248 | 07/07/2015 | C20046 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MOTOMEL | N/P | NO LEGIBLE |
| 249 | 18/06/2018 | 0000789-221 | SIN DOCUMENTACION, SINPATENTE | HONDA | N/P | 1301122H00 |
| 250 | 12/03/2016 | 00196 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MOTOMEL | N/P | 7004236 |
| 251 | 15/07/2015 | C20047 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | MOTOMEL | N/P | ADULTERADO |
| 252 | 15/07/2015 | C20048 | SIN PATENTE,SINDOCUMENTACION | GUERRRO | N/P | 152FMHA0888619 |
| 253 | 05/01/2012 | 009967 | ESC. POTENCIADO,SINLUCES | ZANELLA | N/P | 50JV23550 |
| 254 | 08/08/2015 | C20049 | CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE | GUERRERO | N/P | LF1P5252FMH81104716 |
| 255 | 11/05/2012 | 0079-0177 | SIN LICENCIA,SIN PATENTE | KONISA | N/P | DJ152FMI070130014 |
| 256 | 26/06/2012 | 010610 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT, | KONISA | N/P | LC152FMH51060214 |
| 257 | 08/12/2012 | 00659 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | GUERRERO | N/P | NO VISIBLE |
| 258 | 13/03/2012 | 010171 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES | YAMAHA | N/P | 45T410215 |
| 259 | 11/04/2012 | 010453 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | APPIA | N/P | 152FMH08432522 |
| 260 | 30/12/2012 | 000585 | Sin documentacion | YAMAHA | N/P | NO VISIBLE |
| 261 | 09/12/2012 | 000237 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | DAELIN | N/P | NO VISIBLE |
| 263 | 07/01/2013 | 000830 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | GILERA | N/P | 139FM20015234 |
| 264 | 02/08/2015 | C20051 | SIN LICENCIA,SIN PATENTE | GUERRERO | N/P | ZS150FMH152233840 |
| 265 | 11/03/2012 | 0009995 | SIN LICENCIA,SIN PATENTE | KONISA | N/P | LC15FMH78700155 |
| 266 | 26/06/2012 | 10610 | SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE | BETA | N/P | JC1P52FMHRJB1015555 |
| 267 | 29/06/2012 | C20052 | SIN DOCUMENTACION- SIN PATENTE | JINCHENG | N/P | JC1E30FMGYBPY2004004 |
| 268 | 07/07/2012 | C20053 | CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE | N/N | N/P | ADULTERADO |
| 269 | 05/01/2012 | 009966 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE | GUERRERO | N/P | LF1P50FMH71331472 |
| 270 | 30/12/2011 | 009941 | CONDUCCION PELIGROSA | MOTOMEL | N/P | ADULTERADO |
| 271 | 06/01/2012 | 009917 | SIN DOCUMENTACION,SIN CASCO | MOTOMEL | N/P | 6067623 |
| 272 | 01/01/2012 | 009571 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES | ZANELLA | N/P | 50AH33463 |
| 273 | 03/01/2012 | C20054 | SIN DOCUMENTACION,SIN PATENTE | ZANELLA | N/P | NO LEGIBLE |
| 274 | 18/11/2012 | 000551 | SIN DOCUMENTACION,SINLUCES,SINPATENTE | MAVERIK | 171CLF | 1P50FMG10181344 |
| 275 | 08/08/2015 | C20055 | CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE | SUZUKI | N/P | ADULTERADO |
| 276 | 29/10/2012 | 000073 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | JIANSHE | N/P | 5150FMH06D00310 |
| 277 | 15/08/2015 | C20056 | CHASIS ADULTERADO, SIN PATENTE | ZANELLA | N/P | 50LE52885 |
| 278 | 28/11/2011 | 009932 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE. | KONISA | N/P | LC12FMHFD107943 |
| 279 | 21/01/2012 | 009861 | SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION | ZANELLA | N/P | 70M60462 |
| 280 | 12/03/2012 | 09765 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE, ESC. POT, | MONDIAL | N/P | 1P52FMH81015601 |
| 281 | 07/09/2012 | 050 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | ZANELLA | N/P | 5028110 |
| 282 | 23/08/2015 | C20057 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | ZANELLA | N/P | 1P52FMH810816 |
| 283 | 05/09/2012 | 000489 | SIN DOCUMENTACION, SINPATENTE, ESC. POT, | KONISA | N/P | LC132FMHZ87000717 |
| 284 | 30/12/2011 | 009938 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | JUKI | N/P | NO VISIBLE |
| 285 | 05/03/2012 | C20058 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | GUERRERO | N/P | 150FMG00600333 |
| 286 | 14/03/2012 | 010173 | SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES | MOTOMEL | N/P | 6039272 |
| 287 | 27/11/2012 | 000566 | SIN DOCUMENTACIÓN, SIN PATENTE | IMSA | N/P | QJ153FMH266000929 |
| 288 | 27/05/2012 | 010681 | ESCAPE LIBRE, SIN LUCES, SIN ESPEJO | MOTOMEL | N/P | 8056267 |
| 289 | 16/02/2012 | 009935 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE | ZANELLA | N/P | 1P52FMH81477992 |
| 290 | 18/02/2012 | C20059 | SIN DOCUMENTACION, SIN PATENTE. | GUERRERO | N/P | JL1P50FMH11A320095 |
| 291 | 07/02/2012 | C20060 | SIN ESCAPE, SIN DOCUMENTACION | GUERRERO | N/P | 1P52FMH0B608214 |
| 292 | 11/03/2013 | C20061 | SIN DOCUMENTACION, SINPATENTE, ESC. POT, | ZANELLA | N/P | ADULTERADO |
| 293 | 03/10/2013 | 002590 | SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE | MOTOMEL | N/P | 5016556 |
| 294 | 17/12/2012 | 000334 | SIN DOCUMENTACION, SIN LUCES, SIN PATENTE | KIMCO | N/P | KB203901890 |
| 295 | 07/05/2013 | C20062 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE, SIN LUCES | ZANELLA | N/P | NO POSEE |
| 296 | 14/07/2013 | C20063 | SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE | GUERRERO | N/P | 147FM-199001311 |
| 297 | 30/12/2011 | 009933 | ESC. POTENCIADO,SINLUCES | ZANELLA | N/P | 50AA05745 |
| 298 | 18/08/2013 | 001116 | ESC. ADULTERADO,SIN DOCUMENTACION | ZANELLA | N/P | 1P52FMH71263142 |
| 299 | 20/08/2013 | C20064 | ESC. POTENCIADO,SIN DOCUMENTACION | YAMAHA | N/P | 5AV10M00791 |
| 300 | 05/03/2014 | C20065 | SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE | APPIA | 717IFC | 152FMH046041 |
| 301 | 07/04/2015 | C20066 | SIN DOCUMENTACION | SUZUKI | N/P | E08137404 |
| 302 | 15/03/2012 | 010361 | SINDOCUMENTACION, ESC.LIBRE, SIN LUCES | GUERRERO | N/P | 150FM3C204004218 |
| 303 | 09/12/2012 | 000716 | SIN LUCES, SIN PATENTE | JINCHENG | N/P | 150FM(0)APDV0001710 |
| 304 | 07/05/2013 | C20067 | SIN DOCUMENTACION | SUZUKI | N/P | 1650FMK9903003368 |
| 305 | 22/04/2012 | 010294 | SIN DOCUMENTACION, ESC.POTENCIADO | JINCHENG | 086HPNJ | C152FMHRD81001006 |
| 306 | 06/06/2013 | C20068 | SIN DOCUMENTACION | ADULTERADO | N/P | YG1P52FMH89005428 |
| 307 | 06/03/2016 | 3327 | SIN DOCUMENTO, SIN LUCES | ZANELLA | 442IVR | 1P52FMH2CO39229 |
| 308 | 07/07/2016 | C20069 | SIN DOC. SIN LUCES, SIN PATENTE | GUERRERO | N/P | JN1P50FMH10A379252 |
| 309 | 07/09/2015 | C20070 | SIN DOCUMENTACION | MONDIAL | N/P | XG1P52FMH99000115 |

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA CORNAGLI YOSELIN, CORNAGLI CHAMORRO JOSUE", Expediente N° 01503-0008773-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona III-IV; se cita, llama y emplaza a Cristian Ezequiel CORGNALI, D.N.I. 40.645.255. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000015, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños YOSELÍN ROCÍO CORGNALI, DNI N.º 55.306.737, F.N.: 03-12-2015; JOSUÉ EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO, DNI N.º 55.929.901, F.N.: 29-01-2017 y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, DNI N.º 51.191.733, F.N.: 17-04-2011; hijos de la Sra. Amelia Inés Chamorro, DNI N.º 38.446.864, con domicilio en calle Larrea 7880 de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Cristian Ezequiel Corgnali, DNI N.º 40.645.255, con domicilio en calle Larrea y San José s/n de la ciudad de Santa Fe (progenitor de Yoselín y Josué). ARTÍCULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los hermanos -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Yanina Soledad Chamorro, DNI N.º 32.871.836, con domicilio en calle Fray de Oro 8200 de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada

en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/c 41972 Feb. 16 Feb. 20

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA CORNAGLI YOSELIN, CORNAGLI CHAMORRO JOSUE", Expediente N° 01503-0008773-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona III-IV; se cita, llama y emplaza a Amelia Ines CHAMORRO, D.N.I. 38.446.864. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000015, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños YOSELÍN ROCÍO CORGNALI, DNI N.º 55.306.737, F.N.: 03-12-2015; JOSUÉ EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO, DNI N.º 55.929.901, F.N.: 29-01-2017 y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, DNI N.º 51.191.733, F.N.: 17-04-2011; hijos de la Sra. Amelia Inés Chamorro, DNI N.º 38.446.864, con domicilio en calle Larrea 7880 de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Cristian Ezequiel Corgnali, DNI N.º 40.645.255, con domicilio en calle Larrea y San José s/n de la ciudad de Santa Fe (progenitor de Yoselín y Josué). ARTÍCULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los hermanos -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Yanina Soledad Chamorro, DNI N.º 32.871.836, con domicilio en calle Fray de Oro 8200 de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo

considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 41973 Feb. 16 Feb. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/24 de fecha 05 de febrero de 2024 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como VICTORIA BRAVO, DNI 59.626.343,S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra Yanina Belén Bravo, DNI 38.595.691, con ultimo domicilio conocido en calle Cepeda N.º 3677, de la ciudad de Rosario, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 05 de febrero de 2024, Disposición N° 26/24...y Vistos....y...Considerandos, DISPONE A.- 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, respecto de la niña VICTORIA BRAVO, DNI 59.626.343, nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo, DNI 38.595.691, con ultimo domicilio conocido en calle Cepeda N.º 3677, de la ciudad de Rosario.2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niña sea declarada en situación de adoptabilidad, conforme art. 607 y ss del CCYC.3) SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. Yanina Belén Bravo, DNI 38.595.691 de acuerdo a lo establecido en el art 700 ss y cc del Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora del niño.5) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE -Ab. Rodrigo Lioi. Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas

de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41967 Feb. 16 Feb. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LIMÓN, Leonel Maximiliano, DNI 40.157.374, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “LIMON, E., ROMEO, S. X. V. y J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 04 de Octubre de 2023.- Disposición N° 51/2023.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de los niños; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, y del niño; LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. LIMÓN, Leonel Maximiliano, DNI 40.157.374, argentino, mayor de edad, y sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2) SOLICITAR por ante el Juzgado de Familia competente, que en cuanto a la niña; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de su abuela materna, Sra. Patricia Garcilazo, DNI N° 28.389.624, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Héctor Castaño N° 1131 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. En relación a las niñas; ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, se declare su guarda judicial y/o tutela en cabeza del se declare su guarda judicial y/o tutela en cabeza del Sr. Carlos Masculín, DNI 19.065.815, argentino, mayor de edad, y de la Sra. Bárbara Masculín, DNI 22.526.618, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Saavedra N° 262 (Barrio Sebastián) de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, conminando al primero a practicar el trámite de reconocimiento de la niñas, y en su caso, a posteriori, deduciendo las acciones tendientes a lograr el cuidado unipersonal de las niñas. Respecto del niño;

LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de sus tíos paternos; Gabriel Nicolás Limón, DNI N.º 39.537.690, argentino, mayor de edad, y de la Sr. Carolina Elizabeth Zapata, DNI N.º 39.857.864, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Perú N.º 4164 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN); 3) NOTIFÍQUESE a los progenitores de los niños y demás interesados legítimos; 4) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41970 Feb. 16 Feb. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 622 suscripto en fecha 29/01/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las Sras. Bastianelli, Rosana Edit, DNI: 17.511.188, Castelli, Valentina, DNI 43.380.947; Castelli Martina DNI: 37.211.387 y Castelli Agustina, DNI: 35.641.994, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 514703 Feb. 16 Feb. 22

ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

AVISO

PARA FAMILIARES Y/O RESPONSABLES DE PANTEONES:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un ULTIMO AVISO a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 05 de Enero los responsables deberán acercarse ala Administración del Cementerio a REGULARIZAR dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. "Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos,

| CUENTA | RESPONSABLE | CATASTRAL | FALLECIDOS |
|--------|----------------------------|----------------|--|
| 000073 | REMORINO RAQUEL BEATRIZ | 00004001600016 | Remorino Emilio, Baroni Emilia de Remorino, Remorino Rafael. |
| 000288 | REGINATTO | 00020001800018 | Reginato Francisco, Reginato Gerónimo, Barrios Dolores de Romero, Romero Guillermina, Reginato Leonira, Reginato Santos, Morán Máximo, Reginato Aquilino. |
| 000540 | VEGETTI ILDA | 00022002800028 | Vegetti Ilda, |
| 000048 | DIDIER PEDRO | 00003001100011 | Ddier Pedro, Didier Felicia Gonzalez de, Didier María E. de. |
| 000469 | LAINATTI ATILIO | 00015003400034 | Lainatti Attilio, Lainatti Matilde de |

\$ 500 514584 feB. 15 Feb. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 429,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 858,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas

que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 911,00 (NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS). Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41934 Feb. 14 Feb. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

JOCKEY CLUB DE SANTA FE

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

1. La Comisión Directiva del Jockey Club de Santa Fe hace saber a sus asociados que por Resolución de fecha 30 de Enero de 2024 - Acta N° 2235- llama a elección de nuevas autoridades a realizarse el día 25 de Marzo de 2024, de 13:00 hs. a 20:00 hs., para proceder a elegir un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE 1º, un VICEPRESIDENTE 2º, un TESO- RERO, un SECRETARIO GENERAL, doce VOCALES TITULARES, seis VOCALES SUPLENTEs, dos REVISORES DE CUENTAS, uno titular y uno suplente, para el período 2024/2027.

2. Al mismo tiempo hace saber que se ha designado para que integren la Comisión Electoral a los socios: Juan Carlos Rivarola; María Laura Chiovetta; Mario Karakachoff; Ricardo González Vara y Natalia Roldán. (Art. 36 del Estatuto).

CARLOS MARIO MORCILLO
Presidente
NELSON ARSENIO IMHOFF
Secretario General

NOTA: Las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Electoral con diez días de anticipación al acto del comicio para su oficialización (Art. 38 del Estatuto). El padrón de electores, depurado, estará a disposición de los socios en Secretaría del Country con ocho días de anticipación al acto eleccionario (Arts. 39 y 42 del Estatuto).

\$ 150 514730 Feb. 20 Feb. 22

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Federación de Basquetbol de la Provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Febrero de 2024 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria en la sede de la Asociación Noroeste de Básquet, ubicada en Av. Tristán Malbran esquina Pasaje Melian de la ciudad de Ceres, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la FBPSF.
- Designación de tres asambleístas para que controlen los poderes de los asambleístas asistentes e informen sobre la validez de los mismos.
- Aprobación de las categorías para los Torneos Federativos de la temporada 2024, U 13, U 15, U 17, U 19, U 21 y Mayores en las ramas Femenina y Masculino.
- Aprobación de los Reglamentos para los Torneos Federativos de la temporada 2024.
- Aprobación del Calendario Deportivo para la Temporada 2024.
- Entrega de la Copa Conjunto correspondiente a la Temporada 2023.
- Tratamiento de aranceles federativos para la Temporada 2024.

ROBERTO CARLOS MONTI
Presidente
CRISTIAN MARCELO CHANTIRI
Secretario
\$ 100 514747 Feb. 20

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2024, a las 10:00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 11:00 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.

3) Destino de los resultados del ejercicio 2022-2023.

4) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea.

ROSARIO, Febrero de 2024.

AMERICO RIBECA
Presidente

\$ 250 514832 Feb. 20 Feb. 26

CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el miércoles 27 de marzo de 2024, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en Av. San Martín 399 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta anterior;
- Designación de dos socios para que redacten, aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- Ratificación del ajuste de la cuota societaria dispuesto por la Comisión Directiva;
- Autorización para ampliar gravámenes, compras y ventas de inmuebles según disposición del art. 56 del Estatuto Social;
- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2023.

NOTA: ESTATUTO SOCIAL - Art. 35: "las Asambleas funcionarán legalmente con quórum de mayoría absoluta de socios con derecho a deliberar y votar en ellas, a la hora fijada por la convocatoria. Pasada esta, sesionarán válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que él no sea igual o menor al de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, excluidos ellos."

SERGIO J. CRESTA
Presidente
RUBEN D. PAGANO
Secretario
LAURA I. TRUCCO
Tesorera

\$ 70,62 514839 Feb. 20

ASOCIACION CIVIL LA CASITA DE LA INFANCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 36 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación civil La Casita de la Infancia tiene el grato deber de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Marzo de 2024 a las 20hs., en la Sede Social sita en calle Dr. Alvarez 738 de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

- ORDEN DEL DIA
- Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.
 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 2, finalizado el 31/10/2023.
 - Fijar el importe de la cuota de asociados.

NOTA: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes que concurran.

\$ 46 514734 Feb. 20

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984

PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 31 de Marzo de 2024 a las 8 00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 3) Designación de autoridades para el período 2024-2026. Honorarios.
- 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 250 514753 Feb. 20 Feb. 26

**ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES
JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Abogados y Procuradores Jubilados de la Provincia de Santa Fe, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2024 a las 11 horas, en la Sede de la Asociación sita en la Casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, Tercer Piso Oficina J de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea respectiva;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio Económico finalizado con anterioridad y aprobación del mismo;
- 3) Renovación parcial de autoridades cuyo mandato fenece en esta fecha según estatuto de esta Asociación.

\$ 150 514826 Feb. 20 Feb. 22

**ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS
VIVIR CON ALEGRIA DE VILLA CAÑAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS *VIVIR CON ALEGRIA* DE VILLA CAÑAS, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 1° de marzo de 2024, a las 18.30 horas, en su local de Calle 53 N° 222, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
- 3— Consideración de la Memoria y Estados Contables, Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2023.
- 4- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora y escrutadora devotos.
- 5— Renovación total de Comisión Directiva.

RUBEN GASPAR FERRARIO
Presidente
DELFOR I. LULUAGA
Secretario

NOTA: *Según Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 204,93 514870 Feb. 20 Feb. 22

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION
EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE OLIVEROS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General, Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de

2024, a las 18,00 horas en el local del INTA OLIVEROS, sito en Ruta Nacional Nro. 11 Km. 353 de la localidad de Oliveros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo, las Notas y los Anexos complementarios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 52° ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3.- Elección de las cuatro novenas partes del Consejo Directivo en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14to, del Estatuto Social.
- 4.- Designación de los miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Fijación de la cuota para el ejercicio venidero.

OLIVEROS, 19 de Febrero de 2024.

WALTER HOFER
Presidente
JUAN CARLOS MARIETAN
Secretario

NOTA: Se hace saber a los Sres. Asociados que la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria y la emisión del voto es personal (Art. 33ro.) pudiendo asistir con voz y voto los Asociados activos con antigüedad no menor de un mes a la fecha de la Asamblea (Art. 34to.).

Si no hubiera quórum a la hora fijada para la Asamblea, ésta se constituirá con el número de socios presentes una hora después de la misma (art. 33ro.).

\$ 100 514742 Feb. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales Mat. INAES N° 1800, Mat. Prov. N° 1400, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2024 en su sede social, sita en calle San Luis 2646 de la ciudad de Santa Fe, a las 18 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al presidente y secretario.
- 2) Ratificar las Memorias correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31/12/14, 31/12/15, 31/12/16, 31/12/17,31/12/18, 31/12/19 Y 31/12/2020.
- 3) Reconsideración de las asambleas y aprobación de todo lo tratado en las asambleas de fechas 23/09/14 y 05/10/15.
- 4) Ratificar todo lo tratado en Asamblea Ordinaria de fecha 20/04/22.

Santa Fe, 2 de Febrero de 2024 - Consejo Directivo. -

CARLOS MONZÓN
Presidente
JESÚS GARCÍA
Secretario

\$ 100 514962 Feb. 19 Feb. 20

**ALPI
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA
LA PARÁLISIS INFANTIL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de ALPI, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 05 de marzo de 2024, a las 18:30 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Renovación parcial de autoridades.
- 4) Elección de dos revisores de cuentas.

Santa Fe, 14 de febrero de 2024

ANA MARIA CAPUTTO
Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas uno de los socios, media hora mas tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos)

\$ 150 514855 Feb. 19 Feb. 21

**CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I.
SANTA FE****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 08 de Marzo de 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Consideración del Balance Especial confeccionado al 31 de diciembre de 2023 e informe del Síndico sobre reducción voluntaria de capital social.

Consideración del acuerdo suscripto por la Presidente del Directorio con el accionista Eduardo Luis Oliva, ad-referéndum de la asamblea. Reducción voluntaria de capital social en los términos del Art. 203 de la Ley General de Sociedades. Modificación del artículo 4° del Estatuto Social a efectos de consignar el nuevo capital social. Cancelación de acciones.

2) Autorizaciones.

SANTA FE, Febrero de 2024

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

\$ 1250 514732 Feb. 16 Feb. 22

CINCO HERMANOS SACIFA**ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Extra Ordinaria a celebrarse el día 1 de Marzo del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Temas a tratar solicitados por accionista Liliana Bomrad Sáez en fecha 25/01/2024.

Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ
Presidente

\$ 180 514769 Feb. 15 Feb. 21

EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, el día lunes 4 de marzo de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, en conjunto con el Presidente.

2) Consideración de la gestión de los Directores que concluyen sus mandatos.

3) Consideración de la remuneración de los Directores que concluyen sus mandatos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

4) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de los mandatos de quienes se encuentran en ejercicio.

5) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad.

Rosario, febrero de 2024.

\$ 250 514684 Feb. 14 Feb. 20

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****FEDERAL BURSATIL S.A.****AUMENTO DE CAPITAL**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "FEDERAL BURSATIL S.A. s/ aumento de capital social - ART 188 LGS" (expediente 2330/2023), que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se comunica que con fecha 04/12/2023, en reunión unánime, los accionistas decidieron ratificar los siguientes aumentos de capital social resueltos en asambleas anteriores: 1) Acta de Asamblea ordinaria unánime N° 49, de fecha 29/06/2020, por un importe de \$ 8.000.000; 2) Acta de Asamblea ordinaria unánime N° 51, de fecha 30/12/2020, por un importe de \$ 3.000.000; 3) Acta de Asamblea ordinaria unánime N° 53, de fecha 28/06/2021, por un importe de \$ 7.290.000; 4) Acta de Asamblea ordinaria unánime N° 55, de fecha 30/12/2021, por un importe de \$ 8.710.000; y 5) Acta de Asamblea ordinaria unánime N° 57, de fecha 30/06/2022, por un importe de \$ 10.000.000. La sumatoria de los cinco aumentos detallados (\$ 37.000.000) con lo inscripto en el Registro Público (\$ 18.000.000), totalizan los \$ 55.000.000 actuales de capital social, los cuales se encuentran totalmente suscriptos e integrados.

Santa Fe, 01 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70 514403 Feb. 20

MERVAK S.R.L.**Ampliación objeto social - Nueva sede social - Prórroga del plazo - Remoción Ratificación Gerente - Cambio fecha cierre ejercicio**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, dentro de los autos caratulados: "MERVAK S.R.L. s/Ampliación Objeto, Prórroga 24/02/2065, Remoción Ratificación Gerente, Cambio Fecha Cierre Ejercicio al 31-12, Cambio de sede social" - CUIJ 21-05536538-2 - Expte. N° 5459/2023, se hace saber que por reunión de socios de fecha 15/11/2023 se ha dispuesto lo siguiente: A) ampliar el objeto social a tenor de lo siguiente: "SEGUNDA: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) Desarrollo, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, promoción y venta de soluciones y productos veterinarios para el área de la salud animal, y/o para la alimentación; B) Desarrollo, compra, importación, fabricación, exportación, representación comercial, franquicias, venta, distribución y comercialización de todo tipo de equipos, dispositivos y aparatos de medicina animal en general y/o todo tipo de elementos, insumos e instrumentos que tengan vinculación al área de la sanidad animal. C) Servicio de alquiler de instrumentos científicos de laboratorio. D) Financiamiento de inversiones vinculadas a los puntos anteriores, con dinero propio, con o sin garantía real, por aportes de capital, o por préstamos de dinero con o sin garantía, por la compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras y cualquier otra que recurra al ahorro público. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades. La Sociedad contará con los profesionales habilitados, según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto."; B) prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 24/02/2065; C) establecer el domicilio social en la localidad de Alvear y fijar la Sede Social en el Km. 280,5 de la Ruta Nacional Nro. 9 (AU Aramburu) en la localidad de Alvear, pcia. de Santa Fe; D) Establecer que la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ANTONIO CAMILO CUFFIA, a quien se le designa con el carácter de Socio Gerente; e) Fijar la fecha cierre del ejercicio fiscal al día 31 de diciembre.

Rosario, ... de Febrero de 2023

\$ 100 514334 Feb. 20

FINANCIAL QUALITY S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Financial Quality S.A. s/Constitución de sociedad", CUIJ N° 21-05213179-8, año 2024, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "FINANCIAL QUALITY S.A.":

Socios: RINAUDO, JESUS JOSE, apellido materno Godino, D.N.I. N° 38.374.049, C.U.I.T.: 20-38374049-6, argentino, nacido el 18-01-1995, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 332 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; PASCHETTA, AGUSTIN PABLO, apellido materno Franco, D.N.I. N° 35.882.558, C.U.I.T.: 20-35882558-4, argentino, nacido el 29-06-1991, soltero, Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en las calles Santa Fé y Marcos Juárez de la localidad de Colonia Italiana, Provincia de Córdoba; ROMITI, AGUSTIN, apellido materno Troffe, D.N.I. N° 37.894.965, C.U.I.T.: 20-37894965-4, argentino, nacido el 02-12-1993, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Urquiza N° 299 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; y MAGGI, NICOLAS MAURO, apellido materno Raschella, D.N.I. N° 37.234.161, C.U.I.T.: 20-27234161-1, argentino, nacido el 02-02-1993, casado, Contador Público, domiciliado en calle Dorrego N° 2.121 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Fecha instrumento constitución: 12 de Diciembre de 2023.-

Denominación: FINANCIAL QUALITY S.A.

Domicilio Legal: San Martín N° 622 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Financieras: Negociación, colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación, incluyendo la intervención en cualquier clase de operaciones sobre valores negociables, títulos valores públicos y/o privados, y/o derivados financieros, y todas aquellas actividades afines permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26.831 – excepto Artículo 31 y concordantes – ajustado a las Normas CNV y concordantes y a los Reglamentos y requisitos exigidos por los Mercados y Cámaras Compensadoras y demás instituciones o entidades en las que opere, pudiendo solicitar membresías y desarrollar las actividades propias definidas por las mencionadas disposiciones, y/o las que pudieran reglamentarse en el futuro, y en especial, como: I. Agente de Negociación, II. Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación – Propio, III. Agente de Liquidación y Compensación – Propio – como Corredores y Agentes de Cereales, IV. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral, V. Agente de Liquidación y Compensación Integral – Agroindustrial, VI. Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva, VII. Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, VIII. Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, IX. Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión, X. Agente Asesor de Mercado de Capitales, XI. Agente Asesor Global de Inversión. Para desarrollar su actividad empresarial la Sociedad podrá solicitar su registro en toda categoría compatible donde esté facultada a actuar, asimismo podrá contratar profesionales en las materias que resulten necesarios. Consultoría: Prestar asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales y de alternativas financieras e inversión en general; Educativa: Brindar capacitación en materia financiera y de operatoria en el mercado de capitales tanto en el ámbito privado como público.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.-), representado por Seiscientos (600) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Jesús José Rinaudo; y Director Suplente: Nicolás Mauro Maggi. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, ambos fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 14 de Febrero de 2024 - Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 2780 514995 Feb. 20

GOROSITO SOCIEDAD ANONIMA**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Gorosito Sociedad Anónima s/Constitución de sociedad", CUIJ N° 21-05213161-5, año 2024, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "GOROSITO SOCIEDAD ANONIMA":

Socia: GOROSITO, DIEGO GERMAN apellido materno Robledo, D.N.I. N° 34.345.515, C.U.I.T.: 20-34345515-2, argentino, nacido el 10/01/1.989, soltero, industrial, domiciliado en calle Santa Fe N° 1.371 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; y GOROSITO, MAXIMILIANO, apellido materno Robledo, D.N.I. N° 30.802.726, C.U.I.T.: 20-30802726-1, argentino, nacido el 06/03/1.984, casado, Ingeniero, domiciliado en calle Santa Fe N° 1.371 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe

Fecha instrumento constitución: 19 de Diciembre de 2023.-

Denominación: GOROSITO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Santa Fe N° 1.371 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de maquinaria forestal, agrícola y/o ganadera; equipos para el mantenimiento de campos deportivos, parques y espacios abiertos en general; y desarrollos especiales; Servicios: Diagnóstico, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de propia fabricación y/o de terceros, oleohidráulica aplicada al sector productivo, servicios metalúrgicos en general; Comerciales: Comercialización, distribución, exportación e importación de materia prima, insumos, maquinarias y equipos vinculados con los rubros de propia fabricación y/o producidos por terceros.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.-), representado por Seiscientos (600) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Diego Germán GOROSITO; Vicepresidente: Maximiliano GOROSITO; y Directora Suplente: Liliana del Pilar ROBLED, apellido materno Ferrero, D.N.I. N° 13.936.228, C.U.I.T.: 23-13936228-4, argentina, nacida el 10/04/1.960, casada, Técnica en Administración de Empresas, domiciliada en calle Santa Fe N° 1.371 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, ambos fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 14 de Febrero de 2024 - Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público.

\$ 1750 514996 Feb. 20

TRANSPORTE RR SOCIEDAD ANONIMA**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Transporte RR Sociedad Anónima s/Constitución de Sociedad", CUIJ N° 21-05213160-7, Año 2024, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "TRANSPORTE RR SOCIEDAD ANONIMA":

Socios: RODRIGUEZ, RAMIRO GABRIEL, D.N.I. N° 35.249.987, C.U.I.T.: 20-35249987-1, argentino, nacido el 19-07-1990, soltero, empresario, domiciliado en calle Avda. De Mayo N° 756 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; y ROMERO, GIULIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 39.695.262, C.U.I.T.: 27-39695262-4, argentina, nacida el 03-08-1996, soltera, comerciante, domiciliada en calle Brasil N° 560 de la ciudad de Gálvez, Departamento Sna Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Fecha instrumento constitución: 11 de Diciembre de 2023.-

Denominación: TRANSPORTE RR SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Boulogne Sur Mer N° 671 Bis, de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Servicios de transporte automotor de cargas de larga, media y corta distancia, logística, distribución, acopio y deposito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes de carga de acuerdo a las necesidades operativas; y b) La locación de tractor carretera, acoplados, semirremolques y/o tanques termados, de su propiedad, incorporando para ello a profesionales en las materias-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.-), representado por Seiscientos (600) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Ramiro Gabriel Rodriguez; y Directora Suplente:

Giuliana Alejandra Romero. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 14 de Febrero de 2024 - Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público.

\$ 1570 514997 Feb. 20

SAN ROQUE AGROPECUARIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "SAN ROQUE AGROPECUARIA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05213100-3, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Conforme el Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de diciembre de 2.023, los socios que representan el 100% del capital social resuelven que sean designados gerentes titulares por tres ejercicios el Ing. Mario Luis Bourquín, L.E. 7.977.065 C.U.I.T. N° 20-07977065-6 con domicilio en Patricio Cullen N° 7095 – Santa Fe, la Dra. Maria Daniela Allaio, D.N.I. N° 18.571.894, C.U.I.T. N° 27-18571894-3 con domicilio en Alberdi N° 3614 de Santa Fe – Santa Fe, el Ing. Gustavo Andrés Bourquín, D.N.I. N° 23.160.500, C.U.I.T. N° 20-23160500-3, con domicilio en Almirante Brown N° 6797 Piso 5 – Santa Fe y el Ing. Julio César Allaio, D.N.I. N° 21.422.757, C.U.I.T. N° 20-21422757-7 con domicilio en Castelli N° 373 – Santa Fe y como gerentes suplentes la Dra. Glenda Ivón Bourquín, D.N.I. N° 27.320.042, C.U.I.T. N° 27-27320042-3 con domicilio en Ayacucho N° 389 – Santa Fe y el Ing. Norberto Julio Allaio, L.E. n° 6.233.962 C.U.I.T. N° 20-06233962-5 con domicilio en Boulevard Galvez N° 1139 Piso 14. – Santa Fe. 14 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 514958 Feb. 20

LYSANDER INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL

CONSTITUCION SOCIEDAD EXTRANJERA ART. 124 L.G.S.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LYSANDER INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - SOCIEDAD EXTRANJERA ART. 124 L.G.S." – Expediente N° 28 Año 2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que LYSANDER INVERSIONES S.L., con domicilio en Madrid, España, por Acta de Consignación de Decisiones del socio único de la sociedad de fecha 05/10/2023 – Escritura N° 3897 de igual fecha, ha resuelto la transformación transfronteriza de la Sociedad en sociedad anónima unipersonal argentina, bajo la denominación de LYSANDER INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, aprobándose el traslado de su domicilio social a la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el Balance al 30/06/2023, la redacción, por adecuación al artículo 124 de la LGS, de su estatuto y la designación de Directorio y Síndicos. En Argentina, las resoluciones se elevaron a Escritura en fecha 04/12/2023. A continuación se detallan los datos de la Sociedad. Denominación: LYSANDER INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales, efectuar adquisiciones, permutas, transferencias y/o cesiones de toda clase de activos y valores. Desarrollar y promover inversiones mobiliarias mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, derechos y cualesquiera otros documentos o valores, emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas o mixtas del país o del exterior, excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital Social: pesos ochocientos noventa millones (\$ 890.000.000), representado por ochocientos noventa mil (890.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros titulares, quienes duran en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designan a Gonzalo Sánchez Clariá, argentino, casado, fecha de nacimiento 29/09/1977, Ingeniero Industrial, DNI N° 26.312.143, CUIT N° 20-

26312143-1, domiciliado en Patricias Argentinas N° 1855, Garín, Provincia de Buenos Aires, como Presidente; a Daniel Pablo Gordon, argentino, casado, fecha de nacimiento 23/02/1969, empresario, DNI N° 20.617.736, CUIT N° 20-20617736-6, domiciliado en Av. del Sesquicentenario N° 4570, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, como Vicepresidente; y a Tomás Martín Galperin, argentino, casado, fecha de nacimiento 11/10/1975, empresario, DNI N° 25.020.990, CUIT N° 20-25020990-9, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta N° 3062, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Director Titular. Fiscalización: a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, quienes duran en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designan a Daniel Amadeo Corbacho, argentino, casado, fecha de nacimiento 22/08/1946, Contador Público Nacional, DNI N° 6.066.268, CUIT N° 20-06066268-2, domiciliado en Perdriel N° 441, Rosario, Provincia de Santa Fe, como síndico titular y a Héctor Eugenio Chauque, argentino, casado, fecha de nacimiento 08/03/1947, Contador Público Nacional, DNI N° 6.069.542, CUIT N° 20-06069542-4, domiciliado en Maciel N° 641, Rosario, Provincia de Santa Fe, como síndico suplente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Moreno N° 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Accionista: SADESA URUGUAY INTERNATIONAL S.A., RUT: 214635360015, con domicilio en Avenida Fructuoso Rivera N° 6433 Oficina 102 – Montevideo – República Oriental del Uruguay, inscrita en Argentina como Sociedad Extranjera – Art. 123 LGS en el Registro Público de Santa Fe el 05/09/2023, bajo el N° 171 F° 33 Libro 14° Estatutos de Sociedades Anónimas, CDI N° 30-71830861-1, con domicilio en Moreno 2843 – Esperanza – Provincia de Santa Fe.

\$ 150 514971 Feb. 20

2FAM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2024, entre ROXANA PAOLA CALATRONI, argentina, nacida el 06/12/1973, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Bernadino Asquini, domiciliada en calle Gabriel Carrasco 1361 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.645.339, CUIT 27-23645339-7 y GERMAN ANDRES MAZALAN, argentino, nacido el 23/09/1973, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Ayala, domiciliado en calle Tucumán 2164 P1 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.437.916, CUIL 20-23437916-0, convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

- 1- Razón social: 2FAM S.R.L..
- 2- Domicilio: Gabriel Carrasco 1361, Rosario, Santa Fe.
- 3- Duración: Treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros dentro o fuera del país: Venta de accesorios de moda, regalería, bijouterie y marroquinería.
- 5- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta (40) cuotas de pesos Diez mil (\$10.000) cada una.
- 6- Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. Gerente designado: ROXANA PAOLA CALATRONI.
- 7- Fiscalización. A cargo de todos los socios.
- 8- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 514202 Feb. 20

PROMAX TECH S.A.S.

ESTATUTO

- 1- Fecha de constitución: 7 de diciembre de 2023.
- 2- Accionistas fundadores: MAXIMILIANO AMARO ETIENOT, DNI 27.607.324 CUIT: 23-27607324-9, con domicilio real en España 3149 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 05/01/1980, de estado civil soltero, argentino y de profesión comerciante y RODOLFO OSCAR RECHIMONT DNI 11.179.902 CUIT 20-11179902-5, con domicilio real en Oscar Herrero Miranda 2465 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 12/11/1953, de estado civil viudo, argentino y de profesión ingeniero zootecnista.
- 3- Denominación: PROMAX TECH S.A.S.
- 4- Duración: 30 años, a partir de su inscripción.
- 5- Objeto: A) La investigación, desarrollo, y/o producción de aditivos de origen microbiológico, modificados o no por Biotecnología, Nanotecnología y/o Genómica, destinados a todo tipo de especie animal y/o relacionados al cuidado del medioambiente tanto para los animales como para los humanos. B) La comercialización, venta y/o compra, distribución, administración, comisión, representación, consignación, importación y/o exportación de todo tipo de aditivos nutricionales para todo tipo de especie

animal. C) La prestación y/o recepción, sea propia o no, de asistencia técnica de cualquier clase relacionada y/o que contribuya al objeto social de la Sociedad. D) El asesoramiento integral y/o capacitación, por cuenta propia o no, principalmente acerca de los resultados que se obtengan con la realización de la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluida expresamente la venta, usufructo, renta, regalía, cesión y/o explotación de licencias de toda clase o patentes, sean propias o de terceros, de inventos, permisos, privilegios, franquicias, marcas comerciales, dibujos y/o modelos industriales o tecnológicos y/o derechos de autor relacionados al objeto de esta Sociedad.

6- Capital: \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil). Representado por 400.000 acciones de \$ 1.- valor nominal cada una.

7- Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE: MAXIMILIANO AMARO ETIENOT, DNI: 27.607.324, Domicilio especial: Gaboto 1677, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: RODOLFO OSCAR RECHIMONT, DNI 11.179.902, Domicilio especial: Gaboto 1677, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

8- Representación legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11- Sede social: Gaboto 1677, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 514218 Feb. 20

ESPACIO MO S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: La señora OKON, MAGALI MARIA NOEL, D.N.I. N° 29.690.475, CUIT N° 27-29690475-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/01/1983, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Goldvarg, Ariel, con domicilio en la calle Rioja 565 - Piso 2 de la ciudad de Rosario, y el señor GOLDBVARG, ARIEL, D.N.I. N° 28.566.731, CUIT N° 20-28566731-4, de nacionalidad argentino, nacido el 22/01/1981, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Okon, Magali María Noel, con domicilio en la calle Rioja 565 - Piso 2 de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 24 de Enero de 2024.

Denominación: "ESPACIO M.O. S.R.L."

Domicilio: Rioja 565 - Piso 2 - Rosario .

Plazo duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios de medicina estética, abarcando tratamientos invasivos y no invasivos para pacientes, incluyendo el uso de inyectables y técnicas avanzadas bajo estándares profesionales.

2. Comercialización y venta de productos de salud, con énfasis en la oferta de cremas y artículos relacionados con la medicina estética.

3. Organización y ejecución de capacitaciones y programas de formación en medicina estética, tanto en territorio argentino como en el extranjero, dirigidos a profesionales del sector.

4. Importación de productos especializados destinados a ser utilizados en tratamientos estéticos, garantizando estándares de calidad y seguridad.

Las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales Matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer, obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos (\$1.000.000,00.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia OKON, MAGALI MARIA NOEL, suscribe 9.500 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$950.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%; y el socio GOLDBVARG, ARIEL, suscribe 500 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo.

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más

gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 188, del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de gerente: Se designa gerente de la sociedad a la señora OKON, MAGALI MARIA NOEL, D.N.I. N° 29.690.475, CUIT N° 27-29690475-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/01/1983, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Goldvarg, Ariel, con domicilio en la calle Rioja 565 - Piso 2 de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 2840 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 500 514193 Feb. 20

SDS ELECTRONICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos caratulados: SDS ELECTRONICA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social y Designación De Gerente Expte. N° 2716/2023 se hace saber que en fecha 22 de noviembre de 2023 los socios han resuelto aprobar la Cesión de Cuotas y consecuente modificación de cláusula de capital, que a continuación se resume y además han designado un nuevo gerente.

CESIÓN DE CUOTAS: Por contrato de fecha 22 de noviembre de 2023 la señora Marisa Guadalupe CARELLO, DNI 17.904.371, CUIT 27-17904371-3, nacida el 18 de junio de 1966, comerciante, casadas domiciliada en Pasaje Liniers 3766 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe transfiere y vende al señor LUCIANO JAVIER CARELLO DNI 37571760, CUIT 2037571760-4, nacido el 27 de Junio de 1994, comerciante, soltero, domiciliado en San José 1369 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cuatrocientas (400) cuotas de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuarenta mil pesos (\$40.000) y a Micaela Florencia Carello, argentina, DNI 41.656.579, CUIT 27-41656579-7, nacida el 10 de abril de 1999, docente, soltera, domiciliada en San José 1369 de la ciudad de Santa Fe cien (100) cuotas de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a diez mil pesos (\$10.000).

CLAUSULA Cuarta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) y se divide en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Quedan totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) La socia Micaela CARELLO suscribe cien cuotas (100), valor nominal total pesos cincuenta mil (\$10.000); b) El socio Luciano Javier CARELLO suscribe novecientas cuotas (900), valor nominal total pesos cincuenta mil (\$90.000). GERENCIA: Se designa como gerente declara como domicilio especial San José LUCIANO JAVIER CARELLO, DNI 37.571.760, que declara como domicilio especial San Jose 1369 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe 19 de diciembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 514135 Feb. 20

FLO VA.SA.NI 44 S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FLO.VA.SA.NI 44 S.R.L. s/ Constitución de sociedad expediente n° 2754, año 2023 se hace saber:

1) Datos personales de los socios ULLA NICOLAS ALEJANDRO argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. Nro. 42.271.543 C.U.I.T.:20-42271543-7 Comerciante nacido el día 5 de enero de 2000, de apellido materno MUGAVERO domiciliado realmente en Avenida Freyre 2276, Santa Fe, la Señorita ULLA SABRINA argentina, mayor de . edad, soltera, D.N.I. Nro. 41.216.576 C.U.I.T. 23-41216576-4 empleada nacida el 18 de Mayo de 1998 de apellido materno "MUGAVERO", domiciliada realmente Avenida Freyre 2276, Santa Fe y la Señorita ULLA VALERIA CAROLINA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. Nro. 39.503.632 C.U.I.T. 27-39503632-2, comerciante, nacida el 24 de Abril de 1996 de apellido materno MUGAVERO, domiciliada realmente Avenida Freyre 2276, Santa Fe ;

2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de diciembre de 2023

3) Denominación Social: "FLO.VA.SA NI 44 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio Social: Santa Fe.

5) Sede Social: Teniente Loza s/n puesto 44, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

6) Objeto social: Venta al por Mayor y Menor y distribución de frutas, verduras, hortalizas; frutos secos, especies, hongos y alimentos no pe-

cederlos. Servicio de Transporte. Servicio de bajada de Zamping. No se realizarán las actividades

, comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las previstas en el art. 299 inc de la L.G.S.

7) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), dividido en seiscientos cuotas (600) de mil (\$1000) pesos de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Señor Ulla, Nicolás Alejandro doscientas (200) cuotas, por pesos doscientos mil (\$ 200.000), b) la Señorita Ulla Sabrina; doscientas (200) cuotas , por pesos doscientos mil (\$ 200.000) y la Señorita Ulla Valeria Carolina, doscientas (200) cuotas , por pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se integran totalmente en el momento de Constitución.

9) Administración y fiscalización: Estará a cargo indistintamente de los Socios Gerentes. Ulla Nicolás Alejandro, Ulla Sabrina y Ulla Valeria Carolina.

10) Representación: Estará a cargo indistintamente de los Socios Gerentes Ulla Nicolás Alejandro, Ulla Sabrina y Ulla Valeria Carolina.

11) Fecha de cierre de ejercicio: se fija el día 30 de noviembre de cada año.

Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 170 514207 Feb. 20

PAX LIFE S.A.S

ESTATUTO

Socios: MIGUEL BOGLIOLI, argentino, nacido el 16/11/1985, D.N.I. N° 31.973.382, C.U.I.T. N° 20-31973382-6, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 1757 Depto 12 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: miguel.boglioli@gmail.com ; MATÍAS JULIAN MIRANDA, argentino, nacido el 22/09/1984, D.N.I. N° 30.498.899, C.U.I.T. N° 20-30498899-2, de profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con María Sol Cande, D.N.I. N° 34.541.661, domiciliado en calle San Martín 507 Piso 7 Dto. 1 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: matiasjulianmiranda@hotmail.com Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de Enero de 2024. Denominación: PAX LIFE S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: San Martín N° 507 Piso 7 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-) representado por trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la

administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: Miguel Boglioli; y

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Matías Julián Miranda, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Pax Life SAS en fecha 15/01/2024, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 514134 Feb. 20

BAR TO PAY DESARROLLOS DIGITALES S.R.L.

CONTRATO

Con fecha 02 de Enero de 2024 los señores SVEDA JUAN CRUZ argentino, nacido el 23 de enero de 1995, titular del DNI N° 37.573.985, CUIT N° 2037573985-3, de profesión Licenciado en administración de empresas, soltero, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3102 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; VALDIVIESO TABOADA HARALD JHONNY, peruano, nacido el 27 de septiembre de 1992, titular del DNI N° 94.740.183, CUIT N° 2094740183-2, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio en G.Furlong 779 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y CLEMENTE MARIO ALBERTO, argentino, nacido el 08 de abril de 1967, titular del DNI N° 18.624.1725 CUIT N° 20-18624172-0, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio en calle San Luis 939 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primera: Denominación: BAR TO PAY DESARROLLOS DIGITALES S.R.L Segunda: Domicilio: Av. Avellaneda 1080 Bis, Rosario, Provincia de Santa Fe. Tercera: Duración: 50 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la creación, diseño, desarrollo, implementación y puesta a punto de software y soluciones web; la instalación, mantenimiento y puesta a punto de redes, equipos y sistemas; desarrollos e innovaciones tecnológicas como así también las actividades administrativas y de apoyo para su implementación y ejecución; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos prohibidos que en estos por normas legales o estipulaciones de este contrato. Quinta: Capital Social e integración: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), divididos en MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de PESOS MIL (\$1000.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor SVEDA JUAN CRUZ suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-); el señor VALDIVIESO TABOADA HARALD JHONNY suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y el señor CLEMENTE MARIO ALBERTO suscribe QUINIENTAS (500) cuotas de capital que representan la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-). Las cuotas se integran en un ciento (100) por ciento en bienes en este acto, o sea que los socios integran la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) que se justificará mediante Inventario de Bienes. Los socios integran la totalidad del capital social según inventario firmado por los y socios certificado por Contador Público que se adjunta formando parte de integrante del presente. Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y

seguida de las palabras socio gerente o gerente. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de disponer y administrar

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios. Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 514138 Feb. 20

VG MECANIZADOS S.A.

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones de artículo 100 Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 11 de diciembre de 2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Modif. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o por encargo de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la realización de todo tipo de trabajos partiendo de la transformación de materias primas metálicas, mecanizado, torneado y frezado de piezas metálicas y matricería con o sin provisión de materiales, servicios de control numérico computarizado, y fabricación y montaje de estructuras metálicas, y de todo tipo de productos con los materiales mencionados, en especial los siguientes: semirremolques, carretones, acoplados, trailers, unidades especiales, estructuras metálicas, agropartes e implementos para maquinaria de uso agrícola; b) Comerciales: mediante la representación, distribución y comercialización de los productos provenientes o no de su propia industrialización, materias primas, accesorios y todo tipo de productos complementarios o relacionados al ramo; c) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; d) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; de sus productos y sus subproductos; el acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; e) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13154; f) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones administrativas en general, proyectos y asesoramientos de todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social. Se deja expresa constancia que la sociedad procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal, y en los casos de corresponder la participación profesional para el ejercicio de alguna de las actividades precitadas, las desarrollará a través de profesionales debidamente habilitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.

2) Aumento de capital: Se dispone su aumento a la suma de \$ 40.000.000.-, quedando representado por 40.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos por acción y \$ 1.- valor nominal cada una.

3) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en Área Industrial Armstrong Lote N° 36 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe.

4) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

Víctor José Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Cristian Víctor Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Amelia Ana Palomares: info@vgmecanizados.com.ar;
Cristian Víctor Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Lorena Andrea Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
Natalia Fabiana Giugge: info@vgmecanizados.com.ar;
VG MECANIZADOS: info@vgmecanizados.com.ar.

\$ 150 514139 Feb. 20

DMA BROKER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de DMA BROKER SA, Bruno Claudio Vignolo, DNI: 23.344.805, Carlos Alberto Francioli, DNI: 12.865.256, Mariano Javier Battaglia, DNI: 28.314.3581 Luis María Sobrino Aranda, DNI: 23.513.991 y Juliana Sánchez, DNI: 23.586.112 quienes ha decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 con fecha 18 de septiembre de 2023 designar las autoridades quedando de la siguiente manera: Presidente: Bruno Claudio Vignolo, Vicepresidente: Carlos Alberto Francioli, Director Titular: Mariano Javier Battaglia. De esta forma queda plasmada en el Acta de Directorio N° 190 de fecha 19 de septiembre de 2023. Se deja constancia, mediante dicha publicación que los accionistas de DMA BROKER S.A constituyen domicilio especial en calle Jujuy 1983 piso 2 of. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 514146 Feb. 20

2FAM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2024, entre ROXANA PAOLA CALATRONI, argentina, nacida el 06/12/1973, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Bernardino Asquini, domiciliada en calle Gabriel Carrasco 1361 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.645.339, CUIT 2723645339-7 y GERMAN ANDRES MAZALAN, argentino, nacido el 23/09/1973, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Ayala, domiciliado en calle Tucumán 2164 P1 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.437.916, CUIL 20-23437916-01 convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general:

- 1- Razón social: 2FAM S.R.L.
- 2- Domicilio: Gabriel Carrasco 1361, Rosario, Santa Fe.
- 3- Duración: Treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros dentro o fuera del país: Venta de accesorios de moda, regalaría, bijouterie y marroquinería.
- 5- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta (40) cuotas de pesos Diez mil (\$10.000) cada una.
- 6- Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. Gerente designado: ROXANA PAOLA CALATRONI.
- 7- Fiscalización. A cargo de todos los socios.
- 8- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 514156 Feb. 20

INNOVA OPINION PUBLICA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: MARTIN ANTONIO OSTOLAZA, argentino, nacido el 25/7/1986, de profesión Licenciado en Comunicación Social, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano "A" 760 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. N° 32.381.565 CUIT 20323815659 y GUILLERMO VARIOGO, argentino, nacido el 22/6/1982, de profesión Licenciado en Periodismo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 1675 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 29.623.066 CUIT 23296230669, han convenido con fecha 20 de diciembre de 2023, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: 1) Denominación: INNOVA OPINIÓN PUBLICA S.R.L. Domicilio: Belgrano "A" 760 Funes; 2) Plazo de duración: 20 años desde su inscripción; 3) Objeto: Agencia de noticias, comunicación, periodismo, investigación y producción de contenidos culturales para medios; 4) Capital: \$ 300.000 dividido en Trescientos mil cuotas de \$ 1 cada una con una participación del 50 % en el caso del Sr. Martín Antonio Ostolaza y del 50 % en el caso del Sr. Guillermo Variego; 5) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el más amplio derecho de control; 6) Administración, Dirección y Representación Legal; Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente, cualesquiera de ellos. Según Acta Acuerdo firmada el 20/12/2023 será ejercida por el Sr. Martín Antonio Ostolaza DNI N° 32.381.565 CUIT 20323815659 quien fue designado Gerente y actuará de acuerdo a la cláusula sexta; 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 514151 Feb. 20

JB INDUMENTARIA S.R.L.**CONTRATO**

1) DONAL LORETTO, con Documento de identidad N° 21.057.957, CUIT 2021057957-6, argentino, nacido el 2 de octubre de 1969, , divorciado de sus primeras nupcias de Maria Fernanda Yunes, según sentencia N° 1.403 de fecha 29 de Abril de 2015, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, con domicilio en calle Gral Paz N° 724 de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe, y RODRIGO CROUS, con Documento Nacional de Identidad N° 27.093.014 CUIT N° 20-27093014-0, de nacionalidad argentino, nacido el 15/01/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Housay N° 2.486 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe

2) FECHA CONTRATO SOCIAL: 6 de Diciembre de 2023.

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "JB INDUMENTARIA SRL." -

4) DOMICILIO SOCIAL: Eva Perón N° 8799. Rosario. Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Fabricación propia, para terceros y/o asociada a terceros, compra - venta, distribución al por mayor y menor de indumentaria, accesorios, prendas de vestir, marroquinería y zapatería. Comercializar, adquirir, negociar y/o otorgar franquicias, licencias nacionales o extranjeras. Registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones y eventos. B) Importación y Exportación: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social. Adquirir licencias y/o marcas extranjeras. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto..

6) PLAZO DE DURACION: Veinte (20) años

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

8) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes, siendo nombrado en este acto los Sres. DONAL LORETTO Y RODRIGO CROUS , a tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

9) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Los Sres. DONAL LORETTO Y RODRIGO CROUS en su carácter de socios gerentes obligaran a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre.

\$ 300 514144 Feb. 20

MEMORIAS SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre, PEROSIO TOMAS AGUSTIN, D.N.I 41.512.806, CUIT 20-41512806-2, argentino, comerciante, nacido el 10/11/1998, domiciliado en calle Carballo 580 Piso 2 Dpto. 8 de la localidad de Rosario, pcia. de Santa Fe, soltero, e IRAZABAL OSCAR ELIO, D.N.I 21.415.735, CUIT 20-21415735-8, argentino, comerciante, nacido el 2810211970, domiciliado en calle Av. Lisandro de la Torre N° 364 de la localidad de Granadero Baigorria, pcia. de Santa Fe, casado en 10 nupcias con la señora Silva Carina Noemí, D.N.I. 22.438.743; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1. Razón Social: MEMORIAS SERVICIOS S.R.L.

2. Domicilio: Avellaneda Nro 323 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) La organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) La facturación de prestaciones médicas por cuenta y orden de terceros; Se excluyen todas las actividades que puedan incluirla dentro de los previstos en el art. 299 de la ley 19.550 o cualquier otra que recurra al ahorro del público. En su caso se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema de que se trate. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la

forma que a continuación se detalla: el Señor PEROSIO TOMAS AGUSTIN, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el señor IRAZABAL OSCAR ELIO, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta. Se designa como gerente al Sr PEROSIO TOMAS AGUSTIN.

7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 200 514142 Feb. 20

TASS SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre, PEROSIO TOMAS AGUSTIN, D.N.I 41.512.806, CUIT 20-41512806-2, argentino, comerciante, nacido el 10/11/1998, domiciliado en calle Carballo 580 Piso 2 Dpto. 8 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltero, y NITSCH SABRINA SOFIA, D.N.I 43.491.115, CUIT 27- 43491115-5, argentina, comerciante, nacida el 26/06/2001, domiciliada en calle Pje Aymara N° 7850 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltera; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1. Razón Social; TASS SERVICIOS S.R.L.

2. Domicilio: Carballo N° 580 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: el traslado de todo tipo de pacientes, ya sean ambulatorios y/o internados; transporte y/o traslado de pacientes para prácticas ambulatorias, interacción o asistencia domiciliaria. Prestación de dichos servicios a terceros, entendiéndose por tales a particulares, obras sociales, agrupaciones fundaciones de cualquier tipo, escuelas, asociaciones civiles y deportivas y/o cualquier otro tipo de entidad pública o privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor PEROSIO TOMAS AGUSTIN, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, la Srta. NITSCH SABRINA SOFIA, treinta mil (30.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta. Se designa como gerente a la Srta NITSCH SABRINA SOFIA.

7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 200 514142 Feb. 20

DOSMASTRES S.R.L.**CONTRATO**

1) SOCIOS: EDUARDO ALBERTO GALAN, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 14/12/19749 DE OCUPACIÓN EMPLEADO, CASADO CON FLORENCIA BONICELLI, CON DOMICILIO EN LA CALLE CÓRDOBA 1657 PISO 07 DEPTO A DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 24.282.255, CUIT 20-24282255-3, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EDUGALAN@HOTMAIL.COM, JORGE ALBERTO SAUAN, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 15/11/1974, D.N.I. N° 24.327.247, CUIT 20-24327247-6, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, CASADO CON MELINA OLDANI, CON DOMICILIO EN AVENIDA REAL 9191 UF 90 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO JORGESAUAN86@HOTMAIL.COM, SIBILA INÉS BIANCHINI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 15/04/1975, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, CASADA CON SEBASTIÁN DAGOSTINO, CON DOMICILIO EN BV OROÑO 1567 CASA 3 DE LA CIUDAD DE ROSARIO. CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 24.396.952, CUIT 27-24396852-8, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SIBILABA@GMAIL.COM, EUGENIO DANIEL MALAPONTE, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 08/09/1974, DNI NRO 23.936.695, CUIT 20-23936695-49 SOLTERO, DE PROFESIÓN ABOGADO, CON DOMICILIO EN CENTRAL ARGENTINO 144 PISO 03 UNIDAD 02, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EUGENIOMALAPONTE@HOTMAIL.COM Y MILA VIDOSEVICH, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 06/04/2001, SOLTERA, ESTUDIANTE, CON DNI NRO 43.237.792, CUIT 27-43237792-4, CON DOMICILIO EN AVDA MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 2880 PISO 19 UNIDAD 03, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO MILUVIDO@MCLLOUD.COM.

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

3) DENOMINACIÓN: "DOSMASTRES S.R.L."

4) DOMICILIO: JUAN PABLO 111740 LOCAL 1 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.

5) OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS EN TODA SU EXTENSIÓN, EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS, CON O SIN DELIVERY, ELABORACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y/O MERCADERÍAS VINCULADAS O CONEXAS CON ESTA ACTIVIDAD. SERVICIOS DE CATERING, EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES Y FRANQUICIAS GASTRONÓMICAS, BARES, CERVECERÍAS, CAFETERÍAS, CONFITERÍAS, RESTAURANTES, PARRILLAS, PIZZERÍAS Y/O PATIOS DE COMIDAS, DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PRE ELABORADAS Y ELABORADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A LA GASTRONOMÍA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.

6) PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) AÑOS

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.-

8) FISCALIZACIÓN: ESTARA A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS.

9) ADMINISTRACIÓN: ESTARA A CARGO DE EUGENIO DANIEL MALAPONTE, SOCIO GERENTE.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARA A CARGO DE UNO O MAS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACION SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS.

11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 30/06 DE CADA AÑO

\$ 150 514268 Feb. 20

DALLA CROCE HIERRO S.A.S.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por reunión de socios de fecha 12 de diciembre de 2023 de la firma "DALIA CROCE-HIERRO SAS" ha denunciado a su cargo de administradora titular la Sra. ELIANA CINTIA DALLA CROCE, DNI N° 30.986.036 y el Sr. PABLO FERNANDO HIERRO, DNI N° 21.575.930 a su cargo de administrador suplente, aceptándose sus respectivas renunciaciones y se ha dispuesto por unanimidad designar como administrador titular al Sr. PABLO FERNANDO HIERRO, argentino, divorciado, DNI N° 21.575.930, nacido en fecha 19/04/1970, con domicilio en Av. Logaritmo 5743 de Ibarlucea, Departamento Rosario, constituyendo domicilio en Bv. Rondeau 2301 de Rosario y como administradora suplente a la Srta. ELIANA CINTIA DALLA CROCE, DNI N° 30.986.036, con domicilio en Av. Logaritmo 5743 de Ibarlucea, Dpto Rosario, Santa Fe, como administradora suplente constituyendo domicilio en Bv. Rondeau 2301 de Rosario.

\$ 50 514281 Feb. 20

NORPATAGONIA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Conforme lo resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada en fecha 5 de diciembre de 2023 resulto aprobado el siguiente directorio:

PRESIDENTE: ROGELIO ALBERTO RENZONE, argentino, DNI 12.375.585, CUIT 20-12375585-6 nacido el 31/01/1957, comerciante, casado en primeras nupcias con Maña Ingrid Mercedes Sterner, con domicilio en calle Salta 545 de Alvarez.-

DIRECTORA SUPLENTE: MARIA INGRID MERCEDES STERNER, argentina, DNI 14.081.635, CUIT 27-14081635-9, nacida el 24/01/1961, comerciante, casada en Alberto Renzone, con domicilio en calle Salta 545 de Alvarez.

\$ 50 514289 Feb. 20

SERVICIOS BARBOSA S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SERVICIOS BARBOSA SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte. Nro. 21-05212950-5; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: BARBOSA, JUAN IGNACIO; estado civil soltero; fecha nacimiento 24/11/1989; DNI 34.745.857; argentino; profesión comerciante; con domicilio en Maipú Nro. 2559; de la ciudad de Laguna Paiva; Provincia de Santa Fe y BACHETTI, LUCIA; estado civil soltera; fecha nacimiento 17/11/1995; DNI 38.982.030; argentina; profesión comerciante; con domicilio en Sarmiento Nro. 1103; de la ciudad de Laguna Paiva; Provincia de Santa Fe, 2- FECHA INSTRUMENTO: 01/12/2023; 3- DENOMINACION SOCIAL: SERVICIOS BARBOSA SRL.; 4- DOMICILIO SOCIAL: Italia N°2460 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; 5- OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero la venta, comercialización reparación, alquiler, fabricación y ensamblaje de grupos electrógenos, elevadores, auto-elevadores, maquinarias y equipos industriales, construcción y fabricación de tableros de distribución, transferencia, automatización y generación eléctrica, montajes eléctricos industriales, la prestación de servicios logísticos, montajes, metal mecánicos, hidráulicos, industriales, venta, comercialización, importación y exportación de equipos, maquinarias, repuestos, insumos y partes de equipos destinados a la industria. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- PLAZO DURACION: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7- CAPITAL SOCIAL: pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en un mil (1000) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una, de valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un voto. 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determine la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375, 1191 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o judicial de control; 9- REPRESENTACION SOCIAL: Queda designado como gerente el señor Juan Ignacio Barbosa. El propuesto, acepta el cargo discernido, y constituye domicilio en el denunciado en el encabezado del presente instrumento, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades o inhabilitados para el ejercicio del cargo (Art. 157, 264 ss. cc. LGS). La presente designación es por plazo indeterminado; 10- CIERRE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.-

\$ 150 513177 Feb. 16 Feb. 20

aprox. 4mts x 5mts destinado a cámara de pintura o depósito, y la otra es un divisorio de aluminio y vidrio tipo Office, también de iguales dimensiones. En el bajo escalera que permite la subida al entresuelo hay un pequeño antebañito y baño con inodoro y lavatorio precarios. En cuanto a servicios posee electricidad, y agua, también es zona de gas natural y cloacas. Ubicado en el barrio María Selva, zona tranquila y residencial. Siendo cuanto puedo informar se eleva al 22/11/23.-
CONDICIONES: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo supuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado e indicar número de DNI y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 C.P.C.C. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado (Ley 11.287). Se hace saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, debiendo hacerse cargo además de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Los títulos no han sido presentados pero se encuentran agregadas en autos copia de Ficha Dominio y copia de Protocolo, por lo cual quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias y actuaciones que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos una vez bajado el martillo. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad DNI, LC, y/o L.E.- Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acorada vigente en lugar habilitado para tal fin. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al teléfono celular 342-504-2303 y/o al Estudio Jurídico 342-6134735. Santa Fe, 9 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria.

\$ 300 514722 Feb. 16 Feb. 20

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom. Sec. Unica de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CARNIELLI JUAN ALBERTO c/SENTIR CARRUAJES SACIFIA s/Cobro de pesos - Rubros Laborales, Expte. CUIJ 21-04802021-3. Cítese a los herederos o derechohabientes, en el último domicilio del causante y por edictos a fin de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley del Sr. CARNIELLI JUAN ALBERTO D.N.I. N° 23.029.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Como medida de mejor proveer, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: "...Santa Fe, 8 de marzo de 2023... 2) Cítese a los herederos o derechohabientes, en el último domicilio del causante y por edictos a fin de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2024. DR. German F. Allende - Secretario; Dr. Carlos J. G. Garibay - Juez.

\$ 50 514652 Feb. 20 Feb. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MONDINO FLORENCIA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10762201-9, se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 05 de Febrero de 2024.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE LA Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los hermanos REVIN LAUTARO CASTILLO (D.N.I.: 53.802.281); MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO (D.N.I.: 49.576.284); y GEREMIAS TOMAS CASTILLO (D.N.I.: 49.576.283). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a MONDINO FLORENCIA NATALIA— progenitora de los niños— para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONDINO FLORENCIA NATALIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-1075324-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad la joven BIANCA VALENTINA CASTILLO (D.N.I.: 47.103.118) (cfr. partida obrante a fs. 06), cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. Firmado: Dr. González Antonio -Secretaria - Dra. Mariana Herz (Jueza); Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 514456 Feb. 20 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Almará, DNI Nro. 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio, CUIJ: 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Agréguese los edictos y certifíquese por Secretaría. Como lo solicita, pasen los autos para resolver el divorcio. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2023. S/C 514721 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría N.° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GONZALEZ, JOSÉ ANDRÉS C/ GANDARA, SUSANA TERESA S/DIVORCIO", Expte. N° 21-10755189-9", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Julio de 2023 (...) Téngase por promovida-demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com.) de José Andrés González. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Susana Teresa Gándara por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (...). FDO: Adolfo José María Drewanz, Secretario. Fabio Della Siega, Juez". Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023.- Agréguese. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Adolfo José María Drewanz, Secretario; Fabio Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. \$ 50 514457 Feb. 20 Feb. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO SERGIO RAMON C/VERANCIO CARLOS CRIADO s/DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ. 21-12092101-8) se notifica a los herederos del Sr. Vércano Carlos Criado, DNI N° 11.061.855, bajo apercibimientos y por el término de ley (Art. 72,76, y ss CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "/ta Fe, 13 de Diciembre de 2023. Proveyendo cargo nro. 1429/23: Por recibidos. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Bajen los presentes al Juzgado de origen, a fin de que se cumplimente con lo normado en el art. 81 del CPCC respecto de la resolución de fecha 12/10/2023. Cumplimentado que sea lo anteriormente ordenado, vuelvan sin intervención de M.E.J. Notifíquese." Firmado: WALTER E. HRYCUK, Secretario. SERGIO J. BARBERIO, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados "ALTAMIRANO, SERGIO RAMON C/VERANCIO, CARLOS CRIADO S/DANOS Y PERJUICIOS (...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO: (...) RESULTELVO: 1) Rechazar la demanda con costas al actor. 2) Diferir la regulación e honorarios a su oportunidad. Regístrese y hágase saber." Firmado: Dra. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; Dra. MA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023. \$ 60 514537 Feb. 20 Feb. 22

Autos: "AVALOS, EMMANUEL MATIAS S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02032847-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$779.875,79) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 334.232,48) (más 30% de aportes). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. S/C 514634 Feb. 20 Feb. 21

Autos: "CACERES, JUAN CARLOS AMARO S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02018377-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la distribución complementaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. María Romina Botto, Secretaria. S/C 514635 Feb. 20 Feb. 21

Autos: "RIVAS LUCIA DANIELA S/QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02035435-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta con cuarenta centavos (\$939.360,40) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y tres con tres centavos (\$402.583,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 514636 Feb. 20 Feb. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CANGA, AVELINO ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02032181-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se han regulado honorarios al C.P.N. JOSE ERNESTO PEDRO, en la suma de \$ 633.016,063 con más los aportes de ley (10%) y a los Dres. FERNANDO ALBERTO BOVIER y DANIEL JOSE FERNANDEZ en la suma de \$271.292559 en conjunto y proporción de ley con más aportes de ley (13%). A con-

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "TOBAR, PEDRO ROLANDO s/Sucesorio" CUIJ: 2126190596-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PEDRO ROLANDO TOBAR, argentino, Doc. Identidad N° 7.893.312, casado, apellido materno CISNERO, con último domicilio en calle Moreno N° 588 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-
San Justo, 14 de Febrero de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "DEMONTE, ERNESTO REMIGIO PRIMO s/Sucesorio" CUIJ 21-26304070-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DEMONTE, ERNESTO REMIGIO PRIMO, DNI N° 06.163.793; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, de 2023.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-26304504-9 RUIZ DIAZ SILVIA SANDRA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Sandra Ruiz Diaz, D.N.I. N° 20.632.033, con último domicilio en zona rural s/n de Grutty, fallecida en fecha 24/07/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, Fdo: Dra. Virginia Ingaramo -Jueza- Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza de diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de tramites, Civil Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria, a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CAMPANA, Osvaldo Carlos DNI N° 16.241 141 fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 03/02/2022, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: CAMPANA OSVALDO CARLOS s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-26346714) El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). ESPERANZA, 12 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria. y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "SALGADO, MARTA SUSANA s/Sucesorio" (CUIJ N° 2102043237-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARTA SUSANA SALGADO, DNI N° F5.125.630, argentina, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 17/03/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ROLDAN, HORACIO RAMON s/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02042541-2 año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Roldan, Horacio Ramón, DNI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Di Chiazza. Juez a/c. Santa Fe, de febrero; de 2024.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe), en los Autos Caratulados: "VERGARA, ELISA ELENA s/ Sucesorio" CUIL: 2102042642-7; se cita llama y emplaza a los acreedores y legatarios de la causante Sra. Elsa Elena Vergara, DNI 10.472.732, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023.

Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nominación Secretaria Unica, San Gerónimo 1551, Santa Fe - (3000) SANTA FE en autos caratulados CORTI NORMA GUADALUPE s/Sucesorio - CUIJ. 21-02042839-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CORTI NORMA GUADALUPE DNI 4.823.178, para que comparezcan a hacer valerlos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: LEGUIZAMON, CELIA ESTER s/Sucesorio, CUIJ 21-02043071-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Leguizamon, Celia Ester. Argentina, mayor de edad, ca-

sada D.N.I. 20.149.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BUSANICHE, JULIO NESTOR s/Sucesorio (CUIJ: 21-02037369-2, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Néstor Busaniche, DNI N° 6.246.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: IMVINKELRIED, NELVIS MAGDALENA s/Sucesorio (CUIJ 21-02044206-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelvis Magdalena Imvinkelried, DNI N° 4874952 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Fdo: Dr. Gabriel Abad Juez. Santa Fe de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: SCHMIDHALTER, ANTONIO BENITO s/Sucesorio (CUIJ 21-26304503-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Benito Schmidhalter, DNI N° 6307411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin, Juez. Santa Fe, de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CABRERA, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043039-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO CABRERA, D.N.I. 24.050.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MIÑO, BLANCA JULIETA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02044404-2), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña BLANCA JULIETA MIÑO, argentina, D.N.I. N° 11.061.895, fallecida el día 28/12/2023, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, de de 2024.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "EPIFANI, PABLO LUCIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02042729-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO LUCIO EPIFANI, D.N.I N° 10.057.535 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Firmado: DRA. GISELA GATTI, Secretaria, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.- Santa Fe, de febrero de 2024.--

\$ 45 Feb. 20

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: "BONELLI, ERNESTINA ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26266008-4, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ernestina Ana María Bonelli, DNI N° 17.395.696, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, de Febrero de 2024. Daniel Marcelo Zoso (JUEZ), Marta Elisa Burgi (SECRETARIA).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ROBERTO OSCAR LURASCHI DNI 6.257.927 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LURASCHI, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02044037-3). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez- secretaria.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos "KOWALKOWSKI, JOSÉ

MARIA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02038246-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante KOWALKOWSKI, JOSE o JOSE MARIA, D.N.I.: N° M6.251.681 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS-JUEZ.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MEINARDI, Carlos Alberto s/SUCESORIO" - CUIJ 21-02043607-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto MEINARDI, D.N.I. N° 6.305.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "BACALONI, Enrique Antonio s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266224-1) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE ANTONIO BACALONI, DNI 6.284.735, fallecido el día 01 de Agosto de 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleux – SECRETARIO. San Jorge, 19 Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Señor en autos caratulados "MERLO, INES DEL MILAGRO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266677-5) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de INES DEL MILAGRO MERLO, DNI 14.001.335, fallecida el día 11 de Julio de 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleux – SECRETARIO. San Jorge, 19 Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 13, en la Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe), se cite-llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Juan José Molina, por el termino y bajo apercibimientos legales en autos: MOLINA, JUAN JOSE s/Sucesorio - CUIJ 21-25277939-3. Vera 09/02/24. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Feb. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, en los autos caratulados: "ANGIONI, NOEMI BEATRIZ MERCEDES s/Sucesorio" CUIJ 21-252781134 cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Doña Noemí Beatriz Mercedes Angioni D.N.I. 06.486.563, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 08 de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: TSCHIEDER, JUAN ANTONIO s/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-24205759-4, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Tschieder, L.E. 6.216.749, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 19.05.2010, siendo su último domicilio calle Misiones N° 1463 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días Publíquense en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Guillermo A. Vales, Juez; Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 09 de febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos BRUSA TERESITA ADELA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24205540-0 ", se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña BRUSA TERESITA ADELA , DNI F 2.408.945, con último domicilio en calle Chile 430 de la localidad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 26 de julio de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria, Dra Ana Laura Mendoza, Juez A/C. Rafaela, 06 de Diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Matías Colón, abogado (Juez) y Sandra Cerliani, abogada (Secretaria), en los autos: "EXP. N° 21-24205755-1 - ASTESANA, JUAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Miguel Astesana, D.N.I. N° 8.106.808, con último domicilio en Entre Ríos Norte 148 de la localidad de Humberto Primo, Santa Fe, fallecido en fecha 12/07/2023, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- RAFAELA, .19 de febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. "ORTIZ MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24206128-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ORTIZ MIGUEL ANGEL, DNI 13.358.645, con último domicilio en Tacural provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 04-04-23 en la localidad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Sandra Ines Cerliani (secretaria) – Matías Raul Colom (juez).-

\$ 45 Feb. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VICTORINA GRACIELA BORDA (DNI 5.614.556), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BORDA VICTORINA GRACIELA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25031087-8. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 19 de febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SERGIO EMILIO QUARIN (DNI 16431910), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "QUARIN SERGIO EMILIO S/SUCESIONES INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25031504-7. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo.- Reconquista, 19 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ALBERTO HORACIO ZANEL (DNI 12.305.526), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZANEL ALBERTO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031665-5. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.- Reconquista, 19 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ALCIDES RAMON MARTINEZ (DNI 11.102.275), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MARTINEZ ALCIDES RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031675-2. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.- Reconquista, 19 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANIBAL DIAZ (DNI M8.281.116)), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DIAZ ANIBAL S/SUCESORIO" CUIJ 21-25031451-2. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo.- Reconquista, 20 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 20

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Juez de Trámite, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados: "SDNAF c/AVERALO MARIELA s/ Medida de protección excepcional (Resolución definitiva)" (CUIJ N° 21-10742483-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Mariela Arevalo, D.N.I. N° 27.967.614, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente lo siguiente: "SDNAF c/AREVALO MARIELA s/ Medida de protección excepcional (resolución definitiva), CUIJ N° 21-10742483-8, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Mayo de 2022. Con los autos: SDNAF c/AREVALO MARIELA s/ Medida de protección excepcional (control de legalidad) (CUIJ N° 21-10556224-9) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, mediante Disposición Administrativa N° 000146 de fecha 20.10.2021 respecto de la adolescente Milena Arevalo. Cítase y emplazase a Mariela Arevalo a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y la determinación de la tutela propuesta de la adolescente Milena Arevalo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M. Della Siega. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Febrero de 2024.

S/C 41975 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la Dr. Rubén Ángel COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. ANDREA ELIZABETH AQUINO ARENALES, D.N.I. N° 41.388.442 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 01 de Diciembre de 2023 Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase juez de trámite al suscripto (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°: Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000163 de fecha 24-10-2023, respecto de la niña AIXA ELLA AQUINO ARENALES, DNI N° 59.859.027, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a ANDREA ELIZABETH AQUINO ARENALES, para que comparezca a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento a lo manifestado en cuanto a que se desconoce su domicilio, notifíquese la por edictos. Al punto 2°: Téngase presente. Al punto 3°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 4°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procedase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/ Aquino Arenales, Andrea Elizabeth s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12967 (CUIJ 21-10758418-5) Al punto 5°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Asimismo, hágase saber a la autoridad de aplicación que deberá acreditar el vínculo de parentesco invocado entre la pretensa tutora y la niña. Notifíquese. MARIA MARCELA ROMAGNOLI RUBEN ANGEL COTTET SECRETARIA JUEZ En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud./s. muy atentamente. -

S/C 41960 Feb. 16 Feb. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOUCCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Cien-

cias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF), Dr. Conrado A. Chaperó, Secretaría a cargo del Dr. Juan M. Bocco, en los autos caratulados "SNAYF RQTA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD" CUIJ 21-23547044-3 se notifica al Sr. LEONEL DAVID BIASONI DNI 37211720, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 14 de diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de los niños MARTIN NICOLAS FRANCO, DNI 54.203.055 y SABRINA ZOE FRANCO, DNI 55.652.870. 2) Firme que se encuentre la presente, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, procurando la preservación de los vínculos fraternos, priorizando la adopción del grupo de hermanos en la misma familia adoptiva (art. 594 inc. d). 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese." Firmado: Dr. Juan M. Bocco Secretario - Dr. Conrado A. Chaperó Juez a/c.

S/C 41985 Feb. 19 Feb. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados-SIMONELLA LARISA C/ BECERRA JULIAN S/ CAMBIO DE APELLIDO 21-26262190-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Se hace saber que el señor Juez, ha dictado lo siguiente: "SAN JORGE, 28 de Diciembre de 2023 Y VISTOS:..RESULTA...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Hacer lugar al cambio de apellido adicionando el apellido materno, SIMONELLA, al apellido paterno solicitado por la Srta. LARISA SIMONELLA en representación de su hija menor MALENA quien pasará a llamarse "MALENA SIMONELLA BECERRA", DNI 55.715.153, nacida el 30/08/2016. Rectifíquese la partida de nacimiento correspondiente. Oficiése a sus efectos al Registro Civil.- Imponer las costas a la solicitante.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Insértese, hágase saber." (Fdo) Dra. Julián Tailleir. Secretario. Dr. Daniel Zoso. Juez.- Boletín Oficial.-

\$ 33 514818 Feb. 16 Feb. 22

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. CORONEL GABRIEL UBALDO D.N.I N°17.935.923 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CORONEL, GABRIEL UBALDO y otros S/ DIVORCIO VINCULAR (PC) CUIJ 21-26135276-9 Año:2015, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 73 C.P.C.C.S.F). Dra. Cecilia V Tovar. Secretaria.

\$ 45 514628 Feb. 16 Feb. 22

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BARBERO JUAN MATIAS s/RONGA MARTA INES SUCESORES s/Escrituración" CUIJ 21-12643947-1, se ha ordenado notificar mediante la publicación de edictos a los sucesores de RONGA MARTA INES, DNI N° 12.922.039, el siguiente Decreto: Rosario, 01-11-2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Mauro R. Bonato, Juez - Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Rosario, 2023.

\$ 50 511897 Feb. 20 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA, RAQUEL GRACIELA (DNI 3.965.567), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARANDA, RAQUEL GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978197-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelys Rogelio PETRUCCI (D.N.I. 6.043.123), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRUCCI, Nelys Rogelio S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02974448-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JUAN TANZI D.N.I. 12.404.480 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TANZI RICARDO JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975113-4). Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMÁN AMELIO AHUMADA, D.N.I. N° 8.617.523 por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: "AHUMADA, ROMÁN AMELIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – C.U.I.J N° 21-02976400-7. Fdo.: Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ROBERTO BARRAZA (D.N.I. 7.109.258), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRAZA, LUIS ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977381-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DAVID DIAZ (D.N.I. 12.111.487), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, JORGE DAVID S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977714-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLARA AMADO DNI 12.112.57 y EMEREGILDO FERNANDO PINEDA DNI 6.020.430, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMADO, CLARA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02975925-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez).
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOTKOWSKI ANTONIO (D.N.I. 6.016.782) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOTKOWSKI ANTONIO S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N°21- 02977815-6) . Fdo. M. FABIANA GENESIO JUEZA.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Libertad Mabel Anita Damiani DNI nro. 3.896.651 y Nestor Antonio Oscar Mokryj DNI nro. 6.034.493, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOKRYJ,

NESTOR ANTONIO OSCAR Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO.21-02976798-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. MARCELO QUIROGA Juez.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de/la Juez/a de la Oficina de procesos Sucesorios siendo el Juzgado de origen el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ TORRES, CELESTE TERESA (DNI 3.204.927), por un día, para que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: "LOPEZ TORRES, CELESTE TERESA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - C Y C 7. CUIJ: 21-02969999-9". ROSARIO. -
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA LINDOZZI DNI 3.894.965 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados LINDOZZI ANA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02976418 -9. Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WENGER FABIAN ROBERTO (D.N.I. 14.228.252) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WENGER, FABIAN ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02978075-4. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Juan Carlos Domingo Plescach DNI 6.125.971 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "PLESCACH, JUAN CARLOS DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02974515-0).
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HORACIO PEDERNERA (DNI N° 11.448.443), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEDERNERA HECTOR HORACIO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975239-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Conrado FERNANDEZ (D.N.I. 6.040.615), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ JOSE CONRADO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02975936-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ PATRICIA LAURA, D.N.I. 11.965.666 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, PATRICIA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963946-6).
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA PILAR VARGAS GERO D.N.I. 4.384.060 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS GERO, IRMA PILAR S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02963050-7) Fdo. Dr. ARTURO AUDANO, Secretario. Rosario, de Febrero de 2024"
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILMELDA ÁNGELA VENTURÍN (D.N.I. N° 4.488.889) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURIN, HILMELDA ANGELA S/ SUCESORIO C Y C 129" (CUIJ 21-02973438-8). Fdo.: Dra. María Victoria Berrone – Prosecretaría

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASSETTI HÉCTOR DOMINGO (D.N.I. 5. 986.913) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMASSETTI HÉCTOR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977645-5).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Cancellieri (DNI 6.065.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CANCELLIERI, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02976602-6.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA BEATRIZ GÓMEZ, DNI 13.031.139 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ, SILVIA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 CUIJ 21-02978086-9".-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA JULIA ORSI (D.N.I. 4.873.404), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORSI, MARTA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (C.U.I.J. N° 21-02978110-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. RICARDO A.RUIZ (Jueza).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. GIRONACCI, RAQUEL DEL LUJAN , DNI 16.346.178, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIRONACCI, RAQUEL DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-02978066-5 , de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA, RAQUEL GRACIELA (DNI 3.965.567), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARANDA, RAQUEL GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978197-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINA GLADYS MOLINA (DNI 1.972.097), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, ALBINA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02977821-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTEMIO HUGO STENTA (D.N.I. 12.521.229), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STENTA, HUGO ARTEMIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02975851-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA YOLANDA RIVERO (DNI 6.378.633) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, SARA YOLANDA S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02976869-9). Fdo.

\$ 45 Feb. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Susana Rosar Marchisio dni: 10.411.135 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Marchisio Susana Rosa s/ sucesorio", Expte. 476/23). Casilda, 19/02/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Fonseca Américo Ruben DNI: 11.297.770 y de Holgado Margarita Zulema DNI: 12.984.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Fonseca Américo Ruben y otros s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-25864049-4 (632/2023)") Casilda, 19/02/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Graciela Passerini DNI: 5.143.524, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Passerini Alicia Graciela s/sucesión testamentaria", Expte. 574/23) Casilda, 20/02/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Delia Antonia Cristante DNI: 1.521.221, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cristante Delia Antonis s/ sucesión testamentaria", Expte. 617/2023). Casilda, 20/02/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMILIANO ALFREDO CABRERA DNI 26.066.475 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MAXIMILIANO ALFREDO CABRERA S/SUCESORIO - 21- 25863916-9 (612/2023))F do. Dra Aracelis Rosenbur Secretaría

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA JUANA DIAZ LC 4.447.532 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DIAZ CLARA JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25863949-6 (631/2023) fdo. Dra Aracelis Rosenbur Secretaria.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDRO DIGNANI DNI 6.164.884 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DIGNANI ISIDRO (CAUSANTE) S/SUCESION 21-25863858-9 (580/2023). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA CAROLINA MILATICH 17.683.518 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MILATICH ADA CAROLINA S/SUCESORIO - 21-25863786-8 (541/2023). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NANCY RENEE ROMOLI DM 13.870.333 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados NANCY RENEE ROMOLI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25863822-8 (561/2023). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Feb. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA SANTINATO (D.N.I.6.012.368) , por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dra Kauffeler, Secretaria.-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARNISE, CARLOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031611-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS CARNISE (DNI N° 21-26031611-4), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LÓPEZ, DOLORES MARÍA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029995-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOLORES MARÍA LÓPEZ (DNI N° 4.745.943), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PÉREZ, CARLOS JORGE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030679-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JORGE PÉREZ (DNI N° 6.167.055), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los caratulados "PRINCIPE, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-260301636-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA PRÍNCIPE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los caratulados "SACCO, DOMINGO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031620-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO SACCO (DNI N° 6.161.148), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Feb. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "HUBER GERARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25444325-2), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don Huber Gerardo DNI 21.985.507, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos por ante el Juzgado.- San Lorenzo, de febrero de 2024.- Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria).-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIO LIRIO NUÑEZ (DNI LE 6.165.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALERIO LIRIO NUÑEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25444382-1.-
\$ 45 Feb. 20

\$ 45

Feb. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "ORFEI LILIANA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ORFEI, LILIANA BEATRIZ, titular del DNI 20.515.275 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria
\$ 45 Feb. 20

\$ 45

Feb. 20

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichulagua, Secretaría a cargo del Dr. Javier Matías Chena, dentro de los autos caratulados: "FESSIA, EZEQUIEL DAVID C/ MIRANDA, RAUL GERARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12643724-9, ha dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 14 de ABRIL de 2023.- Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado Raúl Miranda mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Agréguese. Fdo.: Dr. CHENA (Secretario).- "ROSARIO, 24 de FEBRERO de 2023.- Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con Declaración Jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden

al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: DR. ARICHULUAGA (Juez) - Dra. SCOLARI (Prosecretaria)."
\$ 50 514874 Feb. 19 Feb. 21

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, JULIAN C/ ALONZO, JOSE LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12640559-3, ha dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 17 de AGOSTO de 2023.- Agréguese la cédula que acompaña. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer al demandado JOSE LUIS ALONZO DNI 23.480.590 por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecha, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC.- Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMAÑO-Secretaria: Dra. ANA BELÉN CURÁ." "ROSARIO, 04 de MAYO de 2022.- Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Agréguese la declaración jurada de pobreza acompañada en copia simple, que deberá glosar en original o copia certificada por ante la Actuaría a estos autos. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. Del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese en autos la documental que en copias se acompaña, que deberá certificar por ante la Actuaría. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.- Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMAÑO-Secretaria: Dra. ANA BELÉN CURÁ.- Dra. María Luz Mure PROSECRETARIA Juzgado de instancia de Circuito de la 3ra Nominación – Rosario
\$ 50 514873 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra - 21-02919533-9 (606/2019) N° 13 - ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y VISTOS: Los presentes caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo, Expte. N° 64/21, de los que resulta: El concurso preventivo de RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA se abrió por auto N° 952 del 10/08/21 (fs. 133). Por auto N° 1.175 del 13/09/21 (fs. 152) con más sus aclaratorias N° 893 del 28/07/22 (fs. 259) y N° 928 del 03/08/22 (fs. 260), se fijaron las fechas previstas en el art. 14 L.C.Q., y por autos N° 1.530 del 30/11/21 (fs. 176) y N° 985 del 19/08/22 (fs. 267) y aclaratoria N° 1.038 del 01/09/22 (fs. 269), se prorrogaron las fechas para verificar y de vencimiento del período de exclusividad y celebración de audiencia informativa, respectivamente. La resolución prevista en el art. 36 L.C.Q. Fue dictada a fs. 232, auto N° 1.852 del 30/12/21. La sindicatura presentó el informe general (e/c 5.559/22, fs. 244/245). La concursada formuló propuesta de acuerdo preventivo, el 03/06/22 (fs. 255, e/c 6.829/22), y propuesta de mejora, el 12/08/22 (fs. 261/262, e/c 10.493/22). Se celebró la audiencia informativa, a la que compareció la concursada y pidió nueva fecha (fs. 275, e/c 12.944/22). La Sindicatura pidió se la intime a presentar las conformidades a la propuesta concordataria - en copia debidamente certificada, el libre deuda del Banco del Sol S.A. de fs. 300, etc 445/23 -, bajo apercibimiento de declararse su quiebra (e/c 13.660/22, fs. 279; y etc 5.881/23, fs. 303), y la concursada no lo hizo, no obstante encontrarse debidamente notificada (fs. 306/307). Y CONSIDERANDO: La concursada no acompañó las conformidades necesarias para tener por aprobada la propuesta de acuerdo preventivo, dentro del período de exclusividad, por lo que la Sindicatura aconsejó se declare la quiebra indirecta y así corresponde hacerlo, conforme lo establecen los arts. 46 y 77 inc. 1) de la ley falencial. La calidad de sujeto concursable y la competencia de este Juzgado ya fueron analizadas al abrirse el proceso concursal. En consecuencia, considero acreditados los presupuestos de declaración de quiebra indirecta de la deudora y, de conformidad con el art. 77 inc. 1 L.C.Q., RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA, D.N.I. 35.588.024, con domicilio en calle Blas Parera 623 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que

informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno tener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Alejandra Edit Viñas, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Surcusal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a ATIP., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Hago saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su Juzgado. 16) Ordeno reconstituir los presentes, consignando el actual estado de falencia. Firmado: Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.
S/C 514599 Feb. 16 Feb. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar por edictos por tres (3) días Art 28 Ley 5066. "San Lorenzo 13 de diciembre de 2023. Resolución N°2541 Tomo N°: 100 Folio N° 490... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo: Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO SALVADOR y Otros s/Apremio Fiscal Comunal - CUIJ N° 21-25441376-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 33 514413 Feb. 19 Feb. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISelda N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARÍO MALGERI en autos caratulados "MAIDANA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658181-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MERCEDES MAIDANA DNI N° 07.665.671, último domicilio calle Santa Fe n° 1227 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de VICTOR MAIDANA Y de ROSAURA BUSTAMANTE, nacido en provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de Setiembre de 1949 y fallecido en Rosario, el 23 de Setiembre de 2022, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Villa Constitución, Febrero de 2024.-
\$ 25 Feb. 14 Feb. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez